



# **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y NEGOCIOS**

**CARRERA DE COMERCIO EXTERIOR, INTEGRACIÓN Y ADUANAS**

**TESIS PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE INGENIERÍA EN  
COMERCIO EXTERIOR, INTEGRACIÓN Y ADUANAS**

**TEMA: “Análisis de la evolución del Acuerdo de Complementación Económica  
No. 59 CAN – MERCOSUR entre Ecuador y Argentina, periodo 2009 al  
2013 y perspectiva del 2014 al 2016”**

**AUTORA: MARÍA JOSÉ EGAS BERMEO**

**DIRECTOR: ING. MARCELO CARRERA**

**QUITO - ECUADOR**

**2016**

## **DECLARACIÓN**

La responsabilidad del contenido de este proyecto de grado “Análisis de la evolución del Acuerdo de Complementación Económica No. 59 CAN – MERCOSUR entre Ecuador y Argentina, periodo 2009 al 2013 y perspectiva del 2014 al 2016”, corresponde exclusivamente al autor.

María José Egas Bermeo

## **Agradecimientos**

La fe, el esfuerzo y el optimismo dedicado son el fruto de la gente que creyó en mí; apoyándome en todo sentido. Es por ello que este trabajo fue posible realizarlo gracias a las personas que a lo largo de mi vida me han brindado su apoyo y que de una u otra manera han colaborado con el logro de este objetivo.

A mi familia por haberme apoyado a lo largo de mi carrera,

Mi madre por el amor incondicional brindado;

Y sobre todo a mi abuelito, ese papá que me hace falta cada día de mi vida.

## **Dedicatoria**

La concepción de este proyecto está dedicada a Dios, a mamá y a mi abuelito, pilares fundamentales en mi vida. Sin ellos, jamás hubiese podido conseguir lo que hasta ahora tengo.

Gracias mamá, por cuidarme siempre, por ser mi guía, mi horizonte, mi amiga y sobre todo mi mejor consejera.

A mi abuelito, por cuidarme y apoyarme siempre en mis decisiones, por ser mi ángel y guía en mi vida.

## **Abstract**

The study of Trade Relations between Ecuador and Argentina has been able to demonstrate the evolution of trade between these two countries in the period 2009 - 2013 and perspectives 2014 - 2016, to study the trade agreements, and to establish an analysis of Ecuadorian exports to the Argentina country, while it showed a projection of the main exports resulting from export promotion activities developed by the Ecuadorian government. It could also check the existing interest in these two countries by strengthening their trade and increase the exchange of good

# Introducción

La presente tesis tiene por objetivo demostrar cual es la incidencia en el comercio exterior del Ecuador con la aplicación del Acuerdo de Complementación Económica N° 59 (ACE N° 59) CAN – MERCOSUR caso Argentina – Ecuador, tomando en cuenta la necesidad que tenemos como país de fortalecer y profundizar el proceso de integración con otros países en este caso la Argentina, a fin de alcanzar los objetivos previstos en el Tratado de Montevideo 1980 analizando la balanza comercial y los productos de mayor incidencia.

El Acuerdo de Complementación Económica N° 59 (AC E 59) incluye 4.958 nuevos productos con relación al anterior acuerdo y esto es que ha impulsado a las partes contratantes a esforzarse para que las relaciones comerciales mejoren entre los bloques, en este caso la Comunidad Andina de Naciones y el MERCOSUR.

Argentina-Ecuador se han ido orientando sus políticas hacia la profundización del diálogo bilateral, con el propósito de una indagación de coordinación regional en pro de la integración regional. Esta coordinación se ejecuta en los ámbitos del Acuerdo CAN-Mercosur. La relación entre los dos países también se ha determinado por una rápida cooperación técnica, científica y educativa, esto deberá contribuir al crecimiento económico y al desarrollo sustentable del Ecuador, además de los beneficios derivados de las inversiones en tecnología.

La presente Tesis se centra en analizar la incidencia en el comercio exterior del Ecuador con la aplicación del ACE N° 59 CAN – MERCOSUR caso Ecuador – Argentina, a la vez plantea recomendaciones para que dichos efectos puedan fijarse como positivos.

Para lograr este objetivo, la presente investigación está estructurada de la siguiente forma:

- En el Capítulo I se presenta la justificación, los alcances y delimitaciones de la investigación, los objetivos e hipótesis, y los aspectos metodológicos de la tesis.
- El Capítulo II se presenta la metodología de estudio.
- El Capítulo III contiene las generalidades del Ecuador y la Argentina como son indicadores socioeconómicos, características de los sectores y perfil comercial; acuerdos entre Argentina y Ecuador; comercio bilateral entre Ecuador y la Argentina del año 2009 al 2013, perspectivas 2014 al 2016
- El Capítulo IV, conclusiones y recomendaciones.

# ÍNDICE DE CONTENIDO

## CAPITULO I

### EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

<b>1. El problema de investigación.....</b>	<b>I</b>
1.1 Problema a investigar. ....	I
1.2 Planteamiento del problema .....	II
1.2.1 Diagnóstico.....	II
1.3 Formulación del problema.....	III
1.3.1 Hipótesis.....	V
1.3.2 Objetivo general.....	V
1.3.3 Objetivos específicos.....	V
1.4 Justificación del tema.....	V
1.5 Marco referencial.....	VI
1.5.1 Marco teórico .....	VI

## CAPITULO II

### MÉTODO

2.1.1 Nivel de estudio .....	1
2.1.2 Modalidad de investigación.....	1
2.1.3 Método.....	1
2.1.4. Fuentes de información .....	2



2.1.5	Procesamiento de datos .....	2
2.2	Metodología específica.....	3

## **CAPITULO III**

### **RESULTADOS**

<b>3.1</b>	<b>GENERALIDADES DE ARGENTINA .....</b>	<b>5</b>
3.1.1	Indicadores socioeconómicos .....	5
3.1.2	Características del sector productivo y exportador.....	6
3.1.3	Perfil comercial de la Argentina .....	9
<b>3.2</b>	<b>GENERALIDADES DEL ECUADOR.....</b>	<b>11</b>
<b>3.2.1</b>	<b>Indicadores Socioeconómicos .....</b>	<b>11</b>
3.2.2	Características del sector productivo y exportador.....	13
3.2.3	Perfil comercial del Ecuador .....	15
<b>3.3</b>	<b>Acuerdos entre Ecuador y Argentina .....</b>	<b>17</b>
3.3.1	Asociación Latinoamericana de Integración .....	18
3.3.2	Sistema Global de Preferencias Comerciales entre los países en Desarrollo .....	21
3.3.3	Acuerdo de Complementación Económica No. 59 .....	23
3.3.4	Análisis del Acuerdo: Características aplicadas a Ecuador y Argentina.....	35
3.3.4.1	... Principales convenios y reuniones bilaterales suscritos entre Ecuador y Argentina .....	38

<b>3.4 Comercio Bilateral, Ecuador – Argentina del 2009 al 2013 y perspectivas 2014 – 2016</b> .....	<b>40</b>
3.4.1 Importaciones y Exportaciones ecuatorianas desde y hacia la Argentina del 2009 al 2015 .....	40
3.4.2 Principales productos de exportación ecuatoriana hacia la Argentina .....	42
3.4.2.1 Aranceles y preferencias de las exportaciones ecuatorianas .....	47
3.4.3 Principales productos de importación ecuatoriana desde la Argentina .....	49
<b>3.5 Limitaciones y oportunidades del Acuerdo de Complementación Económica No. 59</b> .....	<b>54</b>
<b>3.5.1 Perspectivas del 2014 al 2016</b> .....	<b>56</b>

## **CAPITULO IV**

### **DISCUSIÓN**

Conclusiones.....	58
Recomendaciones: .....	60
Bibliografía.....	63
Índice de Tablas.....	68
<b>Índice de Gráficos.....</b>	<b>68</b>
Simbología aplicada a la Tesis .....	69
Anexos.....	71

# CAPITULO I

## EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

### 1. El problema de investigación

#### 1.1 Problema a investigar.

El Ecuador cuenta con acuerdos firmados para tener mayor cooperación e integración comercial. Esto significa que no se eliminan todas las barreras comerciales, sino que se mantienen menos rígidas, con el objetivo de mejorar el comercio bilateral y multilateral entre los países.

Actualmente los países buscan la integración entre los bloques de política y geopolítica, pero también compartir estrategias económicas entre los países de la ALADI.

Las negociaciones entre los bloques comerciales comienzan en 1995, donde Representantes de la CAN y el MERCOSUR celebran en febrero de 1995 en Montevideo, la primera reunión para explorar la posibilidad de crear la formación de una zona de libre comercio ampliada. Luego el tema continúa siendo tratado en reuniones efectuadas en 1996 y en encuentros técnicos en 1997 (Garcia, 2005, pág. 55).

Se presenta por iniciativa del MERCOSUR, la propuesta de negociar entre bloques la Zona de Libre Comercio (ZLC) en una sola etapa y de consolidar a muy largo plazo una Comunidad Suramericana de Naciones (CSN). (Marco B. , 2013, pág. 103)

El ACE 59 se suscribió el 18 de octubre de 2004 con este Acuerdo se conformó una Zona de Libre Comercio a través de un Programa de Liberación Comercial, que se

aplica a los productos originarios y procedentes de los territorios de las Partes Signatarias. Dicho programa consiste en desgravaciones bilaterales progresivas y automáticas, aplicables sobre los aranceles vigentes para la importación de terceros países en cada Parte Signataria. (Todos por un nuevo país, 2011, pág. 1)

Por lo expuesto, se plantea investigar la incidencia del Acuerdo de Complementación Económica ACE 59, en el comercio bilateral entre Ecuador y Argentina en el periodo 2009 - 2013 y las perspectivas para el periodo 2014 - 2016.

## **1.2 Planteamiento del problema**

### **1.2.1 Diagnóstico**

Con el objetivo de realizar una adecuada investigación sobre el problema planteado, se requiere investigar las condiciones y características del acuerdo firmado entre ambos bloques.

Por otra parte, la integración económica es un mecanismo a considerar para establecer mejores relaciones internacionales entre los países. En ese sentido, el ACE 59, como mecanismo de integración permite aumentar el comercio internacional y la adopción de políticas arancelarias, que van desde una desgravación parcial, hasta una desgravación total de aranceles, pero también eliminación de barreras no arancelarias.

En la región sudamericana la formación de bloques económicos como ALADI, CAN y MERCOSUR, etc, nace básicamente para unir a los países. El objetivo integrar mercados mucho más sólidos y generar el intercambio comercial entre los países del continente para aumentar el bienestar de sus ciudadanos, así como fortalecer el interés nacional y regional.

Del análisis de las estadísticas del Banco Central del Ecuador (BCE) en inicio se podría considerar que el intercambio comercial bilateral de Ecuador con Argentina, en aplicación del ACE 59, no ha sido aprovechado en su totalidad.

Así las relaciones comerciales con la Argentina, desde Ecuador, en el año 2009 las importaciones argentinas fueron de USD 195,28 millones de dólares y las exportaciones ecuatorianas fueron de USD 99,71 millones de dólares, en el año 2014 las importaciones argentinas fueron de USD 501,73 millones de dólares y las exportaciones ecuatorianas fueron de USD 195,80 millones de dólares. Y en el mes de octubre del 2015 las importaciones de la Argentina con datos provisionales es de USD 522,06 millones de dólares y las exportaciones ecuatorianas a la Argentina fueron de USD 176,56 millones de dólares. El análisis detallado se hará mas adelante (BCE, 2015).

Los registros estadísticos del intercambio bilateral permitiría identificar las tendencias de comercio entre ambos países: principales productos, oportunidades comerciales y variaciones en el comercio para identificar los motivos de éstas.

Siempre en relación al ACE. 59, se identificó que la política comercial adoptada por Argentina fue la eliminación de aranceles, vía preferencias a los productos ecuatorianos. Sin embargo, el país ha montado una serie de mecanismos para-arancelarios que serán ampliados posteriormente, y que afectan la relación bilateral con Ecuador.

### **1.3 Formulación del problema**

El Acuerdo de Complementación Económica: Es la denominación que usan los países latinoamericanos en los acuerdos bilaterales que contraen entre sí para abrir recíprocamente sus mercados de mercancías, los que se inscriben en el marco jurídico de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI). Los ACE apuntan a objetivos integradores de apertura de mercados mayores que los acuerdos

de alcance parcial. (MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - PARAGUAY, 2015)

El Acuerdo de Complementación Económica entre Colombia, Ecuador, Venezuela y los Países Miembros del MERCOSUR (ACE 59).

Este Acuerdo fue suscrito el 18 de octubre del 2004 y tiene por objeto formar un área de libre comercio entre las Partes Contratantes mediante la expansión y diversificación del intercambio comercial y la eliminación de las restricciones arancelarias y de las no-arancelarias que afecten al comercio recíproco. El Acuerdo entró en vigencia entre Ecuador y el MERCOSUR en abril de 2005. Mediante el Acuerdo de Complementación Económica No. 59 se pactaron preferencias recíprocas para todo el universo arancelario con plazos de aplicación diferenciados dependiendo de la sensibilidad de los productos.

Principalmente este Acuerdo ha logrado ser un instrumento que sirve no solo para el desarrollo del Ecuador sino también de la región, a través del cual se ha buscado impulsar las inversiones entre los Estados suscritos y promover un mayor grado de coordinación en las negociaciones comerciales con otros países o bloques de países, esto permite diversificar la economía, por tanto el acuerdo se convierte en un instrumento de negociación frente a las grandes potencias.

Con el fin de que la integración económica sea efectiva se debe tener claro que está es un proceso que permite a cualquier país realizar la apertura de su economía por medio de acuerdos de tipo comercial con otros países, es decir se afectan las estructuras productivas y las gestiones del gobierno de manera significativa y sostenida se podría hablar que la integración económica ha sido efectiva. Con los acuerdos de

complementación económica se consigue fomentar el desarrollo comercial de un país, algo que es indispensable en el manejo de una política exterior.

### **1.3.1 Hipótesis**

¿La incidencia positiva del Acuerdo de Complementación Económica No. 59 que ha tenido en el comercio bilateral entre Ecuador y Argentina, proyecta mayores oportunidades para incrementar el comercio entre los dos países?

### **1.3.2 Objetivo general**

Analizar los resultados del comercio bilateral con la aplicación del Acuerdo de Complementación Económica No. 59 entre Argentina y Ecuador a fin de establecer la incidencia del comercio e inversión del periodo del 2009 al 2013 y las perspectivas del 2014 al 2016 de la oferta exportable de Ecuador.

### **1.3.3 Objetivos específicos**

- Realizar el diagnóstico de la relación comercial entre Argentina y Ecuador en el periodo 2009 – 2013
- Identificar los productos ecuatorianos que tuvieron mayor incidencia en el comercio bilateral en el periodo planteado.
- Identificar los productos argentinos que tuvieron mayor incidencia en el comercio bilateral en el periodo planteado.
- Analizar las perspectivas de los productos ecuatorianos y argentinos para incrementar y diversificar las exportaciones entre ambos países

## **1.4 Justificación del tema**

La integración de los países del mundo especialmente en Latinoamérica adolece de sistemas de integración permanentes y progresivos, máximo se ha llegado a

Uniones Aduaneras con desgravaciones arancelarias para la circulación de mercaderías (Caetano, 2011).

El MERCOSUR ha avanzado aunque con ciertas restricciones hasta llegar a la libre circulación de personas y de capitales; pero no se ha llegado a la integración física total (Caetano, 2011).

El Acuerdo de Complementación Económica No. 59 es un mecanismo en vigencia desde 2004 y se justifica conocer cuál ha sido el aporte en la generación de recursos provenientes del comercio bilateral entre Ecuador y Argentina

## **1.5 Marco referencial**

### **1.5.1 Marco teórico**

Los Acuerdos de Alcance Parcial son aquéllos acuerdos en los que participan dos o más países miembros.

Estos acuerdos podrán ser comerciales, de complementación económica, agropecuarios, de promoción del comercio, o adoptar otras modalidades de conformidad con el artículo 14° del Tratado de Montevideo 1980. Las normas básicas y de procedimiento que regulan estos acuerdos, están contenidas en la ALALC/CM/Resolución 2, de 12 de agosto de 1980 del Consejo de Ministros. (ALADI, 2015)

Los Acuerdos de Complementación Económica (AAP.CE) tienen como objetivos, promover el máximo aprovechamiento de los factores de producción, estimular la complementación económica, asegurar condiciones equitativas de competencia, facilitar la concurrencia de los productos al mercado internacional e impulsar el desarrollo equilibrado y armónico de los países miembros. (ALADI, 2015)



Entre los Acuerdos de Complementación Económica, se pueden identificar dos categorías:

- Acuerdos bilaterales o plurilaterales: que prevén el establecimiento de zonas de libre comercio entre sus signatarios, abarcan la eliminación total de los gravámenes y otras restricciones para el universo arancelario, en algunos casos con excepciones.
- Acuerdos de preferencias fijas: Estos acuerdos han constituido una parte importante del proceso inicial de integración que se ha llevado a cabo entre los países miembros de la Asociación.

La convergencia CAN-Mercosur en lo comercial, manifiesta que la integración suramericana, se ha de construir mediante un proceso innovador que incluya todos los logros del Mercosur y la CAN, con el objetivo de construir de manera participativa y consensuada un espacio de integración y unión en lo cultural, económico y político entre sus miembros, dando prioridad al diálogo político, las políticas sociales, con el fin de eliminar la desigualdad, socioeconómica, lograr la inclusión social y la participación ciudadana, fortalecer la democracia, y reducir las asimetrías en el marco del fortalecimiento de la soberanía e independencia de los Estados. (CAN, 2008, pág. 23)

## **CAPITULO II**

### **MÉTODO**

#### **2.1.1 Nivel de estudio**

El tipo de investigación que se aplicará para el análisis de la evolución del ACE No. 59 entre Ecuador y Argentina es Deductivo ya que nos permitirá utilizar el modelo del mapa de complementación comercial para determinar los productos potenciales de exportación de Ecuador con Argentina. Es decir, para desarrollar el estudio se debe tomar en cuenta la comercialización de los productos ecuatorianos que tienen demanda en la Argentina.

#### **2.1.2 Modalidad de investigación**

Es un proyecto de análisis, pues involucra la evolución del Acuerdo de Complementación Económica No. 59 entre Ecuador y Argentina, lo que inicialmente dará a conocer la situación actual de las relaciones comerciales que se tiene con Argentina a través del acuerdo lo cual permitirá plantear una a mejora para las exportaciones ecuatorianas.

#### **2.1.3 Método**

##### **Método de investigación**

El Método de Investigación es un procedimiento o conjunto de procedimientos que sirven de instrumento para lograr los fines de la investigación. De esta manera los Métodos de Investigación a utilizarse serán:

- Descriptivo-analítico que consiste en caracterizar las relaciones comerciales e inversiones de Ecuador con Argentina,

- Deductivo nos permitirá utilizar el modelo del mapa de complementación comercial para determinar los productos que son potenciales de exportación,
- Estadístico para cuantificar el efecto de las medidas económicas en el ámbito de volúmenes de producción, exportación, importación.
- Histórico-lógico que nos permitirá investigar cómo ha evolucionado los acuerdos les entre Ecuador y Argentina en la integración económica
- Sintético que nos permitirá evaluar los resultados parciales a fin de obtener un marco general de la situación en que se encuentra Ecuador y Argentina lo que finalmente nos permitirá determinar las conclusiones recomendaciones del Acuerdo de Complementación Económica.

#### **2.1.4. Fuentes de información**

##### **Primaria:**

Tesis, trabajos presentados en seminarios, testimonios de expertos, documentos oficiales (boletines del Banco Central), páginas Web y artículos de publicaciones periódicas.

##### **Secundarias:**

Encuestas a personas relacionadas con el tema.

#### **2.1.5 Procesamiento de datos**

El procesamiento de resultados se efectuará mediante el programa de Microsoft Office EXCEL, en el que se creará un sub programa para la introducción de datos que arroje la información estadística encontrada, y un gráfico que represente los mismos.

Para efectuar el procesamiento de datos se seguirá los siguientes pasos:

- a) Obtener la información de importaciones y exportaciones totales anuales.
- b) Definir las variables para ordenar los datos obtenidos.
- c) Definir las herramientas estadística y el programa de cómputo a utilizarse que en este caso en Excel.
- d) Introducir los datos en la computadora e ingresar la información a Excel para procesar la información.
- e) Analizar e imprimir los resultados.

## **2.2 Metodología específica**

### **Unidad de Análisis**

Este estudio tendrá como prioridad el Comercio Bilateral entre Ecuador y Argentina, a través del Acuerdo de Complementación Económica No. 59.

### **Marco legal**

El Acuerdo de Complementación Económica No. 59 (ACE No. 59) suscrito entre los bloques de integración CAN - MERCOSUR es un acuerdo multilateral firmado en la ciudad de Lima - Perú el 5 de marzo del 2005.

### **Fundamentos de la Integración Regional.**

En términos estructurales, la integración económica implica cinco ventajas generales básicas, que son comunes a todo bloque de integración entre diferentes países:

En lo externo Mayor poder de negociación; y Mayor capacidad de atracción de recursos internacionales y de reinversión. Esto último se encuentra muy relacionado con la capacidad de los mercados internos, la demanda efectiva de la población y la estabilidad históricas de flujos financieros externos.

En lo interno Mayor aprovechamiento de economías de escala en la producción; Ampliaciones en el mercado efectivo como producto de relaciones entre países; y Menor vulnerabilidad económica, especialmente debido a factores externos.

**Procesos de integración.**

1. Tratados preferenciales de comercio (disminución de aranceles entre países miembros);
2. Área de libre comercio (donde se eliminan aranceles entre las naciones del bloque comercial);
3. Unión aduanera (además de eliminación de aranceles entre miembros, se establecen aranceles externos comunes);
4. Mercado común (además de las características de unión aduanera se agrega la libre circulación de factores productivos, especialmente mano de obra y capitales); y
5. Unión económica (fase culminante de la integración incluyendo coordinación

# CAPITULO III

## RESULTADOS

### 3.1 GENERALIDADES DE ARGENTINA

La República Argentina, conocida simplemente como Argentina es un país de América del Sur, ubicado en el extremo sur y sudeste de dicho subcontinente. Organizado de modo republicano, representativo y federal, se constituye de 24 entidades, 23 provincias y una ciudad autónoma, Buenos Aires, capital y sede del gobierno federal. (Presidencia de la Nación, 2015)

#### 3.1.1 Indicadores socioeconómicos

**Tabla No. 1**

*Indicadores socioeconómicos de la Argentina*

*Cifras en Millones de Dólares y Porcentajes*

<b>Año</b>	<b>Inversión Extranjera Directa</b>	<b>PIB</b>	<b>Inflación %</b>	<b>Desempleo %</b>
<b>2009</b>	4,02	378,5	7,70	8,70
<b>2010</b>	7,85	462,84	22,00	7,90
<b>2011</b>	10,72	559,84	22,30	7,20
<b>2012</b>	15,32	607,71	25,30	7,20
<b>2013</b>	11,30	622,05	20,80	7,50
<b>2014</b>	6,61	540,2	35,00	7,50

Elaborado: Autora

Fuente: INDEC / BANCO MUNDIAL / CEPAL

En la Tabla No. 1, entre el año 2009 y 2014 se observa la evolución global de la economía Argentina, la inversión extranjera en el año 2009 fue de USD 4,02 millones

de dólares siendo variable la inversión extranjera hacia la Argentina terminando en el año 2014 con USD 6,61 millones de dólares la variable de inversión se da por las políticas monetarias que ha se ha puesto en el país.

Mientras que el PIB se ha mantenido a la alza con pequeñas variaciones siendo así que en el año 2009 fue de USD 378,5 millones de dólares y terminando el año 2014 con USD 540,2 millones de dólares; mientras que la inflación ha aumentado en los últimos años, en el año 2009 fue de 7,70% y hasta el 2014 subió al 35% paulatinamente por el incremento de precios en bienes y servicios.

El desempleo se ha disminuido aunque en los últimos 6 años, en los dos últimos años 2013 y 2014 se ha mantenido con la misma tasa de 7,5% debido a que existe el subempleo o la falta de puestos.

### **3.1.2 Características del sector productivo y exportador**

Argentina es un país fundamentalmente exportador de bienes primarios, especialmente del sector alimenticio agroindustrial. En efecto, las exportaciones de soja y derivados, junto con el maíz representan cerca de la tercera parte del total exportado al mundo en el año 2014. Paralelamente, también posee un tejido industrial exportador, liderado por la industria automotriz, y manufacturera que ocupa un lugar importante dentro de la estructura exportadora argentina. Otras industrias que exportan al mundo se destacan: frutas, vinos, cárnicos, lácteos, entre otros. (PROECUADOR, 2015)

Los principales producto son:

- **Sector agrícola y ganadero:** La producción de alimentos agropecuarios es tradicionalmente, uno de los puntales de la economía argentina, principalmente la

producción de granos (cereales y oleaginosas), que juntos constituyen la primera exportación del país.

Por su parte la ganadería bovina, que aporta la materia prima para la industria de la carne, es un sector de gran importancia, con alrededor de 55-60 millones de cabezas la carne vacuna es el principal componente de la dieta de la población Argentina, mientras que los cultivos de soja representan el 14,5% en el año 2013. (PROECUADOR, 2015)

Adicionalmente, resulta de cierta importancia la producción de frutas y hortalizas, que contribuye con un 3% de las exportaciones y tiene importantes centros de producción dedicados a la manzana, pera y una considerable producción agroindustrial del olivo, la uva y sobre todo de vino siendo el primer productor de vinos de América Latina y el quinto productor del mundo con 16 millones de hectolitros por año. (PROECUADOR, 2015)

- **Petróleo, minería, bosques y pesca:** El segundo sector de exportación argentino es el petróleo, que junto al gas natural y los productos petroquímicos, son responsables de un 20% del total de las exportaciones. (PROECUADOR, 2015)

Históricamente la minería argentina ha sido escasa, pero la misma se ha activado en la última década, fundamentalmente sobre minerales metalíferos: oro, plata, zinc, manganeso, uranio, cobre, y azufre.

El mar argentino está ubicado sobre una extensa plataforma submarina, muy rica en recursos pesqueros, que alcanza un ancho de 550 km a los 52° de latitud Sur y 1.890.000 km<sup>2</sup>. Sin embargo, la pesca ha sido una producción marginal, y debido a la crisis poblacional de la merluza, provocada por la excesiva pesca durante los 1990, principal producto pesquero argentino. (PROECUADOR, 2015)



En sentido contrario, la producción forestal y maderera, principalmente pinos y eucaliptos, se ha venido expandiendo, con centro en las provincias mesopotámicas.

- **Industria Manufacturera:** La industria manufacturera argentina es el sector que más valor aporta al PIB, con un 51% del total. (PROECUADOR, 2015)

La industria ha tenido un proceso de revitalización competitiva, movido principalmente por la política económica de dólar alto. Aunque la actividad industrial está mayormente orientada a sustituir importaciones, la industria de los automotores aporta a las exportaciones.

Otros sectores industriales importantes son el textil y calzado, alimentario, químico, papelerero, maderero y cementero. En el caso particular del sector industrial alimentario, en los últimos años se han desarrollado, en muchas provincias, economías de tipo agroindustrial, mediante la creación de industrias de procesado y envasado, sobre todo de productos frutícolas, hortícolas, lácteos, vitivinícolas y cárnicos. (PROECUADOR, 2015)

**Tabla No. 2**

*SECTORES PRODUCTIVOS DE LA ARGENTINA*

Productos agrícolas	Semillas de girasol, limón, soya, uva, maíz, tabaco, cacahuete, té, trigo, ganado
Industria	Procesamiento de alimentos, vehículos de motor, textiles, productos químicos y petroquímicos, imprenta, metalurgia, acero
Recursos Naturales	Fértiles llanuras de la pampa, plomo, zinc, estaño, cobre, mineral de hierro, manganeso, petróleo, uranio, tierras de cultivo Fértiles llanuras de la pampa, plomo, zinc, estaño, cobre, mineral de hierro, manganeso, petróleo, uranio, tierras de cultivo

Fuente: World Factbook

Elaboración: Dirección de Inteligencia Comercial e Inversiones, PROECUADOR

### **3.1.3 Perfil comercial de la Argentina**

La economía de Argentina se basa en enormes recursos naturales, y se beneficia de ellos, tiene un sector orientado a la exportación agrícola y una base industrial diversificada. A principios del siglo XX, la República Argentina era uno de los países con mejores perspectivas del mundo. En la actualidad es considerada como una de las principales economías emergentes y una de las economías de mayor crecimiento del mundo. (Bonfanti, 2015)

Por su dimensión económica, forma parte del G-20 (grupo de los 20 países industrializados y emergentes). Duplicó su clase media en la última década, destacándose como el país latinoamericano con el mayor aumento de ese segmento económico. (Universidad Nacional de General Sarmiento, 2015)

Cuenta con el salario mínimo más alto de esa región en términos nominales y en paridad de poder adquisitivo, es el único país latinoamericano incluido en el grupo de naciones con "muy alto" índice de desarrollo humano. Hoy en día es una de las economías más competitivas de la región. (Opciones de la Economía de la Argentina, 2015)

- En 1998, la Argentina ingresó en lo que se convirtió en una depresión de cuatro años, durante la cual su economía se redujo en un 28%. La experiencia argentina ha sido mencionada como ejemplo del fracaso de los mercados libres y tasas de cambio fijas, entre otras cosas. Sin embargo, la evidencia demuestra otra cosa. Más bien, las malas políticas económicas convirtieron una recesión común en una depresión. Tres grandes aumentos impositivos en los años 2000 y 2001 desalentaron el crecimiento, y la intromisión en el sistema monetario a mediados de 2001 generó miedo a que se devalué la moneda, evaporando la confianza en las finanzas del gobierno argentino. En una serie de errores garrafales que empeoraron aún más las cosas, entre diciembre de 2001 y

principios de 2002 una sucesión de gobiernos debilitó los derechos de propiedad al congelar depósitos bancarios; provocar irreflexivamente un default en la deuda externa del gobierno; cortar el duradero vínculo del peso argentino con el dólar, convirtiendo por la fuerza depósitos y préstamos a pesos argentinos a tasas desfavorables; y anular contratos. El logro de un crecimiento económico sostenido a largo plazo implicará que se re-establezca el respeto por la propiedad privada. (Comité Económico Conjunto, 2015)

### **La política de apertura de mercados de Argentina.**

Tras la grave crisis que condujo a la quiebra en 2001-2002, la economía ha disfrutado de un crecimiento rápido y estable, con un 8% de media. Afectada por la crisis financiera mundial de 2009, la economía argentina se recuperó de manera rápida y vigorosa a partir de 2010. Pero el crecimiento económico conoció de nuevo una fuerte desaceleración en 2012 (2,6%), por el efecto de la débil demanda mundial, de una mala cosecha de cereales, de un déficit energético y por los efectos de las limitaciones impuestas por el gobierno a las importaciones y la tasa de cambio. (Santader Trade, 2015)

El no rembolsar la deuda externa que la Argentina obtuvo le impide acceder a los créditos internacionales. Esta medida ha deteriorado las relaciones con los países del Mercosur. (Noyo Lara, 2015)

Cabe mencionar además que el sistema financiera sigue siendo frágil y el país hace frente a una crisis energética debida a la falta de inversiones en este sector. Hay otros problemas estructurales persistentes, como la corrupción, el deterioro de los transportes públicos y de los servicios de salud y educación. El proteccionismo argentino no ha permitido impulsar la industria local, considerando que siempre faltan fondos para

desarrollar los yacimientos de gas y petróleo de esquisto. Los ecologistas denuncian las consecuencias de los cultivos transgénicos de soja y el impacto medioambiental de la explotación minera no controlada de las multinacionales. (Antonio Hernandez., 2015)

### 3.2 GENERALIDADES DEL ECUADOR

Oficialmente denominado República del Ecuador, es un país soberano situado en la región noroccidental de América del Sur. Limita al norte con Colombia, al oeste con el océano Pacífico y al sur y al este con Perú. El océano Pacífico baña la costa occidental y lo separa de las Islas Galápagos ubicadas mil kilómetros al oeste. El territorio continental es surcado de norte a sur por una sección volcánica de la Cordillera de los Andes, a cuyos flancos occidental y oriental se presentan respectivamente el golfo de Guayaquil y una llanura boscosa, y la Amazonía. (Presidencia de la Republica, 2015)

#### 3.2.1 Indicadores Socioeconómicos

**Tabla No. 3**

*Indicadores socioeconómicos del Ecuador  
Cifras en millones de Dólares*

<b>Año</b>	<b>Inversión Extranjera Directa</b>	<b>PIB</b>	<b>Inflación %</b>	<b>Desempleo %</b>
<b>2009</b>	307,69	62,53	4,30%	6,47%
<b>2010</b>	162,95	69,59	3,30%	5,02%
<b>2011</b>	643,58	79,28	4,50%	4,21%
<b>2012</b>	584,58	87,62	5,10%	4,12%
<b>2013</b>	725,05	94,47	2,60%	4,20%
<b>2014</b>	106,50	100,50	3,60%	4,84%

Elaborado: Autora

Fuente: BCE, INEC

En la Tabla No. 3, entre el año 2009 y 2014 se observa la evolución global de la economía ecuatoriana, la inversión extranjera en el año 2009 fue de USD 307,69 millones de dólares siendo variable con pequeñas bajas, la inversión extranjera hacia el Ecuador terminando en el año 2014 con USD 106,50 millones de dólares la variable de inversión se da por las políticas monetarias que se ha puesto en el país y por el riesgo país.

Mientras que el PIB se ha mantenido a la alza, siendo así que en el año 2009 fue de USD 62,53 millones de dólares y terminando el año 2014 con USD 100,50 millones de dólares; mientras que la inflación ha mantenido variable en los últimos años, en el año 2009 fue de 4,30% y hasta el 2014 bajo al 3,6% a pesar del incremento de precios en bienes y servicios.

El desempleo se ha disminuido aunque en los últimos 6 años, en los dos últimos años se ha disminuido gradualmente llegando así al año 2014 con el 4,84% debido a que existe el subempleo o la falta de vacantes.

Además, la reducción de la desigualdad en el Ecuador ha sido más rápida que en la media de la región: redujo de 54% a 46,7% entre 2006 y 2014, gracias a que el crecimiento benefició más a los más pobres. Entre 2000 y 2011 el crecimiento más pronunciado del ingreso se produjo en los dos quintiles más pobres: los ingresos del 40% más pobre de la población crecieron un 8,8%, comparado con el 5,8% promedio del país. (Banco Mundial, 2015)

A pesar de estos notables resultados, todavía persisten desafíos para la sostenibilidad del crecimiento económico y los logros alcanzados en reducción de pobreza y desigualdad. Estos desafíos están vinculados a la alta dependencia de la economía del sector petrolero. La caída significativa del precio del petróleo en los últimos meses y la

apreciación del dólar han afectado seriamente a la balanza comercial y la financiación de la inversión pública, y a la competitividad de las exportaciones ecuatorianas.

### 3.2.2 Características del sector productivo y exportador

- **Agricultura:** Los mercados agrícolas son importantes en la mayoría de las economías. En el Ecuador es un buen ejemplo porque la agricultura es un gran factor entre el PIB y las exportaciones.

Los productos agrícolas más prominentes son bananas, café, chocolate, palmitos, brócoli, entre otros.

- **Turismo:** El turismo es un gran mercado que no se conoce bien, a pesar de la promoción que hace el gobierno ecuatoriano, pero los servicios en este sector dominan. Los viajeros quieren ir a Ecuador para tener una experiencia con un clima bueno, y una cultura viva. Las Galápagos son una atracción muy popular debido a sus playas, mercados pequeños, atracciones culturales y de la tierra increíble.

Las inversiones en este sector incluyen transportación, alojamiento, comida y restaurantes, atracciones como los museos y las playas y los mercados en general.

- **Minería:** Los minerales y los metales preciosos se habían extraído en Ecuador desde que los primarios indígenas habían colonizado el país. El petróleo, oro, la plata, y el hierro son los metales más importantes. Arcilla, mármol, bentonita, caolín, pumice y sílice son minerales extraídos de Ecuador.

- **Los Cultivos Marítimos:** El Océano Pacífico forma la frontera oeste de Ecuador. Este factor ecológico proporciona muchas oportunidades para comercializar e invertir.

Los mercados de pesca y cosecha de los camarones son los dos mercados más exitosos. El mercado de la pesca ha tenido éxito debido al clima y de que la condición

del océano es perfecta (a causa de Ecuador está en la ecuatorial latitud). A causa de esto, los peces como atún, marlín, pueden vivir y crecer adecuadamente. El atún es una exportación muy importante para el Ecuador, es exportado en latas a muchos países como Japón, Los Estados Unidos, España, Alemania y Chile.

La nueva tecnología permite que el sector marítimo tenga éxito y promover que las inversionistas inviertan en los productos de Ecuador. Hoy en día, hay mejores maneras para coleccionar y producir los peces en los mercados. Específicamente, la nueva tecnología ha desarrollado los sistemas inmunológicos de los camarones y como resultado, la eficacia de la productividad ha crecido.

PRO ECUADOR a través de su Oficina Comercial en Buenos Aires, realizó un evento el 19 de noviembre del 2014, con el objetivo de promocionar los productos de la oferta exportable ecuatoriana en el mercado argentino. Tales como: piña, palmitos, atún, chocolates y un recetario para preparar platillos internacionales con productos ecuatorianos presentes en el mercado argentino. En el marco de este evento, se dio a conocer el café ecuatoriano. A los asistentes se les obsequió canastas que contenían productos ecuatorianos tales como: piña, palmitos, atún, chocolates Salgado (chocolate argentino elaborado con cacao ecuatoriano) obtenidos a través de importadores locales, 50 chocolates PACARI enviados desde Ecuador y un recetario para preparar platillos internacionales con productos ecuatorianos presentes en el mercado argentino. En el marco de este evento, se dio a conocer el café ecuatoriano, preparado por baristas reconocidos de Buenos Aires, quienes importarán café ecuatoriano, el mismo que será distribuido (PROECUADOR, 2015)

En dicho evento los productos ecuatorianos gustaron a los asistentes, por lo cual se afianzó los productos.

Los principales productos que el Ecuador exporta a la Argentina son banano, pescado, atunes, palmito, camarones entre otros productos, el análisis se lo llevara a cabo más adelante.

**Tabla No. 4**

***Productos Ecuatorianos***

<b>SUBPARTIDA</b>	<b>PRODUCTO</b>
2101110000	Extractos y concentrados de café
1511900000	Aceite de palma
901119000	Los demás tipos de café
1604131000	Sardinias en salsa de tomate
304190010	Tilapia
4011101000	Neumáticos radiales de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos LAS del tipo familiar [«break» o «station wagon»] y las de carreras):
804502000	Mangos y mangostanes
3920209000	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular
6305332000	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar de polipropileno
4412320000	Madera contrachapada
1504201000	Grasas y aceites de pescado y sus fracciones, excepto LAS aceites de hígado
3824909990	Las demás preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición; productos químicos
6910900000	Los demás Fregaderos (piletas de lavar), lavabos, pedestales de lavabo, bañeras, bidés
2008199000	Los demás snacks, frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados, incluidas las mezclas
8431439000	Las demás máquinas de sondeo o perforación

Fuente y Elaboración: PRO ECUADOR

### **3.2.3 Perfil comercial del Ecuador**

La economía de nuestro país se caracteriza por un tipo de cambio fijo que es la dolarización, los abundantes ingresos de divisas por concepto de exportación así que con la economía dolarizada, el sector externo se convierte en una fuente generadora de la actividad productiva, por lo tanto, los cambios en la economía del país se refleja en la balanza de pagos. (BCE, 2010)



- En el año 2000 nuestro país, adoptó el esquema de dolarización como resultado de la crisis financiera de 1998 – 1999 y otros desequilibrios macroeconómicos. Esta crisis tuvo fuertes repercusiones en la producción (contracción de 5%), encarecimiento del financiamiento con tasas de interés que llegaron al 300% quiebra de aproximadamente el 70% de la banca nacional y niveles de inflación que sobrepasaron el 60,7%. (Banco Central del Ecuador, 2015)
- Las principales ventajas que ofrece el dólar ha sido la estabilidad económica, en especial al sector empresarial, al impulsar las exportaciones, el mayor acceso al crédito de la población, el “blindaje económico” a las crisis políticas, la estabilidad del poder adquisitivo de los salarios, entre las principales. (Banco Central del Ecuador, 2015)
- En cuanto a las desventajas, se reduce los márgenes de acción de la política económica, en especial, la política monetaria y cambiaria. La economía sin tipo de cambio y sin reservas adecuadas... (Banco Central del Ecuador, 2015)
- En el 2014 se creó Impuestos enfocados a cambiar hábitos de consumo; desarrollo de sectores estratégicos y prioritarios; construcción, mejoramiento de sectores claves; desarrollo de la industria interna; políticas claras de comercio, competitividad, inversión estratégica, mejoramiento laboral, etc. (Banco Central del Ecuador, 2015)
- El 9 de Marzo del 2015 se crearon salvaguardias a las importaciones por la caída del precio de petróleo, por un periodo de 15 meses. (Banco Central del Ecuador, 2015)

### **La política de apertura de mercados.**

Sin duda alguna la apertura comercial en la actualidad es muy importante para todos los países, conocedores de ello, nuestro país ha sido uno de los propulsores de la integración para la búsqueda de relaciones externas. Por lo tanto, es importante analizar al Ecuador en su rol de integración, puesto que estos procesos han beneficiado enormemente a nuestra economía. (Observatorio, 2015)

Con Argentina el Ecuador es socio en la Asociación Latinoamericana de Integración ALADI. El país también forma parte desde sus inicios en 1969 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) con Bolivia, Colombia y Perú. También forma parte de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio ALALC EN 1969 y desde 1960 de la Asociación Latinoamericana de Integración ALADI.

Por otra parte Ecuador también forma parte de grandes foros de concertación política y de negociaciones económicas a nivel regional como es el caso de la OEA, ONU y otros foros multilaterales como son el Grupo de Río, Cumbre Iberoamericana y Cumbre Sudamericana.

### **3.3 Acuerdos entre Ecuador y Argentina**

En el marco de la ALADI, la relación comercial entre Argentina y Ecuador está regida por el Acuerdo de Complementación Económica No. 59 y por la Preferencia Arancelaria Regional (AR.PAR N°4). Estos acuerdos permiten que los productos argentinos puedan ingresar al mercado ecuatoriano en condiciones preferenciales. (ALADI, 2015)

Las relaciones bilaterales entre Ecuador y Argentina se rigen por instrumentos jurídicos suscritos en el ámbito económico, político, educativo, cultural, consular y turístico.

Argentina es uno de los países más importante para las exportaciones no petroleras de Ecuador. Sin embargo, las exportaciones ingresan a través de Chile (como país de tránsito), en consecuencia, la importancia de Argentina como destino de las exportaciones de Ecuador es mayor. Desde la óptica de las estadísticas registradas por Argentina, Ecuador ha ido en el transcurso de los últimos años incrementando

su importancia como proveedor de las importaciones argentinas. (PROEcuador, 2015)

Mediante el Fondo de Cooperación Horizontal de la Cancillería Argentina se ha presentado un plan que permite al Ecuador recibir asistencia técnica en áreas económicas, sociales, educativas, científicas y culturales, cuyo objetivo es el aprovechamiento de los recursos humanos disponibles

El Fondo Argentino, FO.AR, es el instrumento de política exterior por medio del cual la República Argentina promueve iniciativas conjuntas de cooperación técnica con otros países, mediante mecanismos de asociación, colaboración y apoyo mutuo. (MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, 2015)

### **3.3.1 Asociación Latinoamericana de Integración**

Argentina es miembro del MERCOSUR y de ALADI, y de igual manera, tiene suscritos varios acuerdos bilaterales. (Cancillería, 2015)

La Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) es un organismo intergubernamental que, continuando el proceso iniciado por la ALALC en el año 1960, promueve la expansión de la integración de la región, a fin de asegurar su desarrollo económico y social, y tiene como objetivo final el establecimiento de un mercado común. (ALADI, 2015)

La ALADI está compuesta por tres órganos políticos: el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, la Conferencia de Evaluación y Convergencia y el Comité de Representantes; y un órgano técnico: la Secretaría General.

La entidad dentro en su portal cuenta con distintos servicios de consulta. Existe un sistema de comercio exterior que tiene una consulta integrada, en la cual se encuentra información de aranceles, comercio exterior y preferencias por ítem.

El Mercosur negoció un Tratado de Libre Comercio con la Comunidad Andina (CAN) que se concretó al suscribirse el Acuerdo de Complementación Económica No. 59 que entró en vigencia en el 2005. Mediante este acuerdo, los países signatarios acordaron crear una zona de libre comercio a través de un programa de liberación comercial que consiste en desgravaciones progresivas y automáticas (que van desde el 10% al 100%), aplicables sobre los aranceles vigentes para la importación de terceros países de aproximadamente 6500 subpartidas arancelarias. Las diferentes preferencias están establecidas en calendarios y cronogramas de desgravación que terminan en el año 2018.

ALADI, Asociación Latinoamericana de Integración, está formada por trece países de América, siendo el mayor grupo de integración.

Los miembros son:

- Argentina (ALADI, 2015)
- Bolivia (ALADI, 2015)
- Brasil (ALADI, 2015)
- Chile (ALADI, 2015)
- Colombia (ALADI, 2015)
- Cuba (ALADI, 2015)
- Ecuador (ALADI, 2015)
- México (ALADI, 2015)

- Panamá (ALADI, 2015)
- Paraguay (ALADI, 2015)
- Perú (ALADI, 2015)
- Uruguay (ALADI, 2015)
- Venezuela (ALADI, 2015)

El 12 de Agosto de 1980 mediante el Tratado de Montevideo se suscribe la constitución de la ALADI. En el cual se plantea como principal objetivo lograr un mercado común latinoamericano, mediante tres técnicas:

- Acuerdos de Alcance Regional: Son aquellos en los que participan todos los países miembros de la ALADI. Actualmente están vigentes 7 acuerdos de este tipo:
  - Las Nóminas de Apertura de Mercados (AR.AM N° 1, 2 y 3): los países miembros eliminan totalmente –sin reciprocidad– los gravámenes aduaneros y otras restricciones sobre una serie de productos provenientes de los países de menor desarrollo económico relativo (Bolivia, Ecuador y Paraguay).
  - Acuerdo Regional N° 4 que instituye la Preferencia Arancelaria Regional (AR. PAR N° 4), la que se describe al final del artículo.
  - Acuerdo Regional de Cooperación Científica y Tecnológica (AR.CYT N° 6): promueve la cooperación regional para la creación y desarrollo del conocimiento y para la adquisición y difusión de la tecnología y su aplicación.
  - Acuerdo Regional de Cooperación e Intercambio de Bienes en las Áreas Cultural, Educacional y Científica (AR.CEYC N° 7): establece la libre circulación entre los países miembros de materiales y elementos culturales, educativos y científicos, obras de arte, objetos de colección y antigüedades originarios de sus respectivos territorios, siempre que cumplan con las condiciones establecidas.

- Acuerdo Marco para la Promoción del Comercio mediante la Superación de Obstáculos Técnicos al Comercio (AR.OTC N° 8): evita que los Reglamentos Técnicos, las Normas Técnicas y la Evaluación de la Conformidad se conviertan en obstáculos técnicos innecesarios para el comercio intrarregional.
- Acuerdos de Alcance Parcial: Es el más básico de todos los tratados, pues sólo incluye cierto tipo de productos dentro de los beneficios arancelarios, es decir, que sólo se liberan de tributar una limitada clase de bienes claramente estipulados por los países firmantes.
- Preferencia Arancelaria Regional: Es la reducción porcentual de los gravámenes aplicables a las importaciones que los países miembros de la ALADI se otorgan entre sí. Se aplica en reciprocidad y el porcentaje de reducción sobre los gravámenes difiere según las tres categorías de países establecidas: países de menor desarrollo económico relativo; países de desarrollo intermedio; demás países.

Bolivia, Ecuador y Paraguay son calificados como países de menor desarrollo económico relativo y están beneficiados por un sistema preferencial a través de medidas compensatorias.

### **3.3.2 Sistema Global de Preferencias Comerciales entre los países en Desarrollo**

El Grupo de los 77, es un conjunto de países en vías de desarrollo que se reúnen con el objetivo de apoyarse dentro de las resoluciones de la Organización de las Naciones Unidas. En 1988 creó el Sistema Global de Preferencias Comerciales entre los países en Desarrollo (SGPC).

En el acuerdo de SGCP los participantes se instauraron con el fin de promover y sostener el comercio entre los integrantes y el desarrollo de la

cooperación económica entre países de desarrollo; esto mediante concesiones del mismo.

Dentro del acuerdo se registran las necesidades de los países menos adelantados y se acuerdan medidas preferenciales específicas a favor de los mismos; a estos países no se les pedirá reciprocidad con respecto a los otros miembros del acuerdo.

Las rondas de negociaciones podrán ser bilaterales, plurilaterales o multilaterales. Las mismas podrán ser: negociaciones por producto, reducciones arancelarias generales, negociaciones sectoriales.

Todos los acuerdos arancelarios cuando se pongan en práctica deberán hacerse extensivos a todos los participantes del SGPC basándose en la cláusula de la nación más favorecida de la OMC. Una vez que han pasado tres años a partir de la concesión arancelaria un país podrá comunicar al Comité su propósito de anular o modificar cualquier beneplácito; estableciendo negociaciones con las partes que intervienen dentro del acuerdo.

Para evitar conflictos de los participantes de los acuerdos, previa a la adopción de salvaguardias debe seguirse dos pasos para cumplir con el procedimiento:

- **Notificación:** Todo país que tenga el propósito de aplicar salvaguardias debe anticipadamente comunicarlo al Comité. posterior a esto se informa a todos los participantes del acuerdo quienes podrán ejercer su derecho a realizar preguntas sobre la aplicación de las salvaguardias dentro de un plazo de 30 días. Existe una excepción a esta regla, cuando se trata de casos críticos en los que un retraso en la aplicación de las medidas pueda originar perjuicio que no se puedan reparar, el país que las aplique podrá

hacerlo de manera provisional sin que las consultas sean establecidas, las cuales serán realizadas una vez que las salvaguardias entren en aplicación. (ALADI, 2015)

- Consultas: dentro de los tres primeros meses que un país haya notificado la aplicación de salvaguardias los participantes podrán hacer consultas sobre la duración de las mismas y su naturaleza. (ALADI, 2015)

### **3.3.3 Acuerdo de Complementación Económica No. 59**

Dentro de la ALADI el 2 de Noviembre del año 2005 se firma el Acuerdo de Complementación Económica No. 59 suscrito entre los gobiernos del Mercosur y los países de la CAN. (ANEXO 1)

El acuerdo tiene como objetivo de fortalecer la integración de América Latina y lograr una mejor calidad de vida de los pueblos latinoamericanos, efectivizando el desarrollo social, económico y tecnológico.

El acuerdo también busca establecer el marco jurídico e institucional de cooperación e integración económica y física para facilitar la libre circulación de bienes y servicios y la utilización de los factores productivos.

Argentina, elimina los aranceles a favor de 4.610 productos ecuatorianos, con el fin de promover una relación comercial bilateral más dinámica y equitativa con la reducción de las asimetrías entre las partes, precisa un comunicado del Ministerio de Comercio Exterior ecuatoriano. (El Tiempo, 2015)

Uno de los convenios que no es respetado por Ecuador es el que tiene relación con la preferencia arancelaria regional en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), en el cual las importaciones hechas de la República de Argentina gozan de una preferencia arancelaria del 8 por ciento. Esto es, todo lo



que venga de allá tiene un 8 por ciento de descuento sobre los derechos a la importación que cobra el Ecuador. Por otro lado, Ecuador no puede dejar de aplicar las pocas conquistas comerciales que tiene por la ignorancia de funcionarios de menor nivel en las aduanas. Se deberá, pues, educar a los funcionarios en forma tal que, en efecto, se cumpla con los Tratados Internacionales en beneficio del sector productivo ecuatoriano. (LAS PREFERENCIAS ARANCELARIAS, LAS SALVAGUARDAS Y LAS ADUANAS, 2015)

Se entiende que a través de este Acuerdo el Ecuador otorga y recibe preferencias arancelarias con la Argentina, por esta razón es importante resaltar que con este acuerdo se ha logrado trabajar en la competitividad y el desarrollo del Ecuador, por ejemplo en los últimos años se ha buscado reducir los niveles de informalidad en concordancia con objetivos de desarrollo del milenio y de la misma manera se está trabajando constantemente en fortalecer la implementación de políticas y programas que incrementen la productividad en los cinco sectores de mayor fortaleza en el país como lo son el de la infraestructura, la vivienda, la minería y petróleo, la agricultura y la innovación. (ALADI, 2015)

El ACE No. 59 es un complemento al vínculo ya existente entre la Comunidad Andina y el MERCOSUR, pues se puede entender como el acuerdo entre bloques de países que ha servido como herramienta de la integración económica, es decir permite tener un mayor poder de negociación y atraer recursos internacionales.

Principalmente este acuerdo ha logrado ser un instrumento que sirve no solo para el desarrollo del Ecuador sino también de la región, a través del cual se ha buscado impulsar las inversiones entre los Estados suscritores y promover un mayor grado de

coordinación en las negociaciones comerciales con otros países o bloques económicos, esto permite diversificar la economía, por tanto el acuerdo se convierte en un instrumento de negociación frente a las grandes potencias.

### **Programa de Liberación Comercial**

Las partes contratantes conformaran una zona de libre comercio a través de un Programa de Liberación Comercial, que se aplicará a los productos originarios y procedentes de los territorios de las Partes Signatarias. Dicho Programa consistirá en desgravaciones progresivas y automáticas, aplicables sobre los aranceles vigentes para la importación de terceros países en cada Parte Signataria, al momento de la aplicación de las preferencias de conformidad con lo dispuesto en sus legislaciones. (ALADI, 2015)

En base a lo expuesto en el artículo N° 3 del ACE N° 59, la meta principal del programa de liberación comercial es llegar al 100% de desgravación en sus productos establecidos en el universo arancelario, frente a los aranceles determinados a terceros países , y a su vez respetando las preferencias arancelarias otorgadas anteriormente.

Las desgravaciones son anuales y progresivas y se aplican sobre el arancel vigente para terceros países, por otra parte, el Programa de Liberación Comercial reconoce las asimetrías entre los países signatarios, y establece cronogramas diferenciados - nivel de inicio, ritmo de la desgravación y plazo -, según se trate de las concesiones dadas y recibidas entre la Argentina, Brasil, Paraguay o Uruguay, con Colombia y Venezuela, y entre cada uno de los cuatro Estados Partes del MERCOSUR con Ecuador.

Sin embargo, para los productos incluidos en el Anexo I del ACE N° 59 y pertenecientes al sector agrícola, la desgravación se aplicará únicamente sobre los

aranceles consignados en dicho Anexo y que corresponden al componente fijo del arancel del Sistema Andino de Franjas ya que se encuentran sujetos a un Mecanismo de Estabilización de Precios  $\pm$  Franja de precios, mientras que para aquellos productos que no figuran en el mismo, la preferencia se aplicará sobre el total de los aranceles, incluidos los derechos aduaneros adicionales.

### **Cronograma de Desgravación Arancelaria**

El margen de preferencia inicial de desgravación arancelaria, varía según cada cronograma de liberación. Dentro del Anexo II del ACE N° 59 se detallan tanto productos como cronogramas de desgravación y apéndices (I, II, III, IV) para cada uno de los países, mismos que se encuentran divididos en generales y especiales.

En lo correspondiente al cronograma determinado, cada uno de los países integrantes presenta un esquema en el cual se establece el desarrollo de la desgravación, teniendo como meta el 100% de la preferencia arancelaria, en los cuales los productos y sus correspondientes cronogramas se agrupan en diferentes categorías:

1. Cronograma General: productos nuevos cuyos plazos son 4, 5, 6, 8, 10 y 12 años. (ALADI, 2015)
2. Productos del Patrimonio Histórico: (de 1 a 10 años). (ALADI, 2015)
3. Productos Sensibles (12, 13 y 15 años). (ALADI, 2015)
4. Productos de Desgravación Inmediata; y, (ALADI, 2015)
5. Productos de Desgravación Semi-inmediata. (ALADI, 2015)

El resto de los productos están distribuidos en diferentes cronogramas de desgravación donde el libre comercio se alcanza entre los 4 y los 15 años. Por lo tanto, a

partir del 1° de enero del año 2018 el universo arancelario habrá alcanzado el 100% de margen de preferencia

**Tabla No. 5**

*La Argentina otorga al Ecuador los siguientes márgenes de preferencia.*

***Cronograma General***

<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>
Hasta el 31.12.04	Hasta el 01.01.05	Hasta el 01.01.06	Hasta el 01.01.07	Hasta el 01.01.08	Hasta el 01.01.09	Hasta el 01.01.10	Hasta el 01.01.11
<b>%</b>	<b>%</b>	<b>%</b>	<b>%</b>	<b>%</b>	<b>%</b>	<b>%</b>	<b>%</b>
45	53	61	69	76	84	92	<b>100</b>

Fuente: ALADI

Elaborado: Autora

El plazo máximo de desgravación para productos sensibles para el Ecuador fue de 15 años; sin embargo, la oferta exportable real para el Ecuador se desgravaba favorablemente en los primeros años del programa.

**Tabla No. 5.1**

***CONCESIONES OTORGADAS***

<b>Ecuador</b>			<b>Argentina</b>		
<b>Cronograma</b>	<b>N° de Ítems</b>	<b>%</b>	<b>Cronograma</b>	<b>N° de Ítems</b>	<b>%</b>
INMEDIATA	3.366	13	INMEDIATA	2.479	13
SEMI INMEDIATA	2.066	8	SEMI INMEDIATA	0	0
1 - 6 AÑOS	853	3	1 - 6 AÑOS	9.004	46
8 AÑOS	519	2	8 AÑOS	3.089	16
10 AÑOS	8.426	32	10 AÑOS	3.812	19
12 AÑOS	6.989	27	12 AÑOS	193	1
15 AÑOS	3.877	15	15 AÑOS	972	5
CON NOTA	0	0	CON NOTA	14	0
BIENES USADOS	0	0	BIENES USADOS	9	0
<b>Totales</b>	<b>26.096</b>	<b>100</b>	<b>Totales</b>	<b>19.572</b>	<b>100</b>

Fuente: ALADI

Elaborado: Autora

**Tabla No. 6*****Cronograma Especial (Patrimonio Histórico)***

<b>Cronograma aplicable</b>	<b>1</b>		<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>
	<b>Preferencia del PH</b>	<b>Hasta el 31.12.04</b>	<b>A partir del 01.01.05</b>	<b>A partir del 01.01.06</b>	<b>A partir del 01.01.07</b>	<b>A partir del 01.01.08</b>	<b>A partir de 01.01.09</b>
	%	%	%	%	%	%	%
89.a	1 40	52	62	71	81	90	100
89.b	41 55	60	70	80	90	100	
89.c	56 70	80	90	100			
89.d	71 100	100					

**Fuente: ALADI****Elaborado: Autora****Preferencias arancelarias desde y hacia Ecuador - Argentina**

En el Programa de Liberación Comercial no se aplica la desgravación arancelaria a 15 años y demás condiciones de acceso iniciarán su aplicación cuando las partes así lo acuerden. El cronograma de desgravación está condicionada a la revisión por parte de Ecuador y Argentina del requisito específico de origen, se reactivará el programa de liberación comercial en el nivel previsto en dicho programa. Si no se llega a un acuerdo la preferencia será del 10%. (ALADI, 2015)

El cambio de preferencias arancelarias otorgadas a Ecuador por el ACE 59, y de otros acuerdos amparados por el TM 80.

**Tabla No. 7**

***Preferencias otorgadas por Argentina***

<p>a) Productos que obtuvieron la desgravación total</p>	<p>Albacoras o atunes blancos.          Los demás pescados, frescos o refrigerados.          Filetes de pescado, frescos o refrigerados.          Coliflores y brócolis.          Plátanos.          Los demás frutos sin cocer o cocidos en agua o al vapor, congelados.          Los demás jugos de frutos.          Preparaciones y conservas de sardinas.          Preparaciones y conservas de atunes y bonitos.          Las demás preparaciones y conservas de atún.          Papayas, mangos y las demás frutas preparadas o conservadas, etc.          Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles gaseosos, etc.</p>
<p>b) Productos con preferencias otorgadas por primera vez</p>	<p>Maíz, excepto para la siembra.          Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado.          Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado.          Las demás habas de soja.          Cacao en polvo sin adición de azúcar ni de otro edulcorante          Los demás tractores          Tractores de oruga          Grasas y aceites vegetales (de algodón, colza, maní y maíz).          Las demás grasas y aceites vegetales.          Las demás preparaciones y conservas de salmón.          Partes para máquinas de sondeo o perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49          Jaleas y pastas de frutos.          Los demás artículos de confitería.          Tabaco, negro y rubio, excepto en hojas secas o fermentadas tipo capa.          Gasolina de aviación.          Fuel oil.</p>
<p>b) Productos con preferencias otorgadas por primera vez</p>	<p>Los demás medicamentos, excepto sustitutos sintéticos del plasma humano.          Neumáticos del tipo utilizado en autobuses o camiones.          Calzados impermeables con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo sin cubrir la rodilla.          Coches de turismo, de cilindrada superior a 1.000 cm<sup>3</sup> pero inferior o igual a 3.000 cm<sup>3</sup>.          Formas para botones y demás partes de botones, etc.</p>
	<p style="text-align: center;">CONTINUA SIGUIENTE PAGINA</p>

<p>c) Productos cuyas preferencias fueron profundizadas</p>	<p>Guayabas.</p> <p>Embutidos de pescado.</p> <p>Las demás preparaciones y conservas de bonito (sarda spp).</p> <p>Chicles y demás gomas de mascar (preferencia fuera de cupo).</p> <p>Bombones, caramelos, confites y pastillas (preferencia fuera de cupo).</p> <p>Extractos, esencias y concentrados de café.</p> <p>Alcohol etílico sin desnaturalizar.</p> <p>Harina, polvo y “pellets” de crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos.</p> <p>Tabaco, negro y rubio, en hojas secas o fermentadas tipo capa.</p> <p>Aceites bases para lubricantes.</p> <p>Aceites para husillos.</p> <p>Los demás aceites lubricantes.</p> <p>Grasas lubricantes.</p> <p>Los demás medicamentos sustitutos sintéticos del plasma humano.</p> <p>Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de polímeros de propileno.</p> <p>Las demás maderas contrachapadas que tengan por lo menos una hoja distinta de la de coníferas.</p> <p>Las demás maderas contrachapadas constituidas exclusivamente por hojas de madera de pino.</p> <p>Fibras de abacá en bruto.</p> <p>Sacos (bolsas) de polietileno.</p> <p>Las demás formas de oro en bruto.</p>
---	---

Fuente: ACE No. 59

Elaborado: Autora

### **Notas complementarias**

De acuerdo a lo suscrito en el Artículo 5 del ACE N° 59 y con la finalidad de evitar la adopción de gravámenes nuevos y cargas de efectos que no correspondan a los derechos aduaneros establecidos según los parámetros negociados; se establecen en el Anexo III las Notas Complementarias instauradas para los gravámenes existentes a la fecha de suscripción del Acuerdo. Únicamente se mantendrán aquellos que consten en el Anexo III, por lo cual, las Partes Signatarias no podrán adoptar medidas diferentes a las mencionadas.

Se entenderá por “gravámenes” los derechos aduaneros y cualquier otro recargo de efecto equivalente que incidan sobre las importaciones originarias de las Partes Signatarias. No están comprendidos en este concepto las tasas y recargos análogos cuando sean equivalentes al costo de los servicios prestados ni los derechos antidumping o compensatorios. (ALADI, 2015)

De acuerdo al Anexo III, se establecen como Notas Complementarias para Ecuador:

- Ley 4 - A (Registro Oficial N° 122 segundo suplemento, de febrero 3 de 1997). Los productos gravados a las importaciones, excepto a las de productos que se utilicen en la elaboración de fármacos de consumo humano y vegetal. (ALADI, 2015)
- Resolución No 115 - 2003 del Directorio del Banco Central del Ecuador (Registro Oficial N° 1140, de junio 30 de 2003). Las importaciones y exportaciones requieren de una contribución que es considerada como cuotas redimibles. (ALADI, 2015)

### **Régimen de Origen.**

El régimen establece las normas para la calificación, declaración, certificación, control y verificación del origen de las mercancías aplicables al comercio.

Las mercancías originarias:

Las mercancías que incorporen en su elaboración materiales no originarios, siempre que resulten de un proceso de transformación, distinto al ensamblaje o montaje, realizado en el territorio de cualquiera de las Partes Signatarias, que les confiera una nueva individualidad. (ALADI, 2015)

El proceso de transformación, distinto al ensamblaje o montaje, realizado en el territorio de cualquiera de las Partes Signatarias no implica un cambio de partida



arancelaria, cuando el valor CIF de los materiales no originarios no exceda los porcentajes del valor FOB de exportación de la mercancía que se establecen a continuación:

En el caso de la Argentina y Brasil, el porcentaje será del 40%. En el caso de Colombia, Venezuela y Uruguay, el porcentaje de partida será del 50%, aplicable hasta el séptimo año, y a partir del octavo año será del 45%. Durante ese período, las Partes Signatarias analizarán la posibilidad de llegar al 40%. (ALADI, 2015)

En el caso de Ecuador y Paraguay, el porcentaje de partida será del 60%, el cual pasará al 55% a partir del sexto año y al 50% a partir del décimo año. Las Partes Signatarias analizarán en ese período la posibilidad de que llegue al 40%. (ALADI, 2015)

#### **Acumulación de Origen.**

Las reglas de origen; los materiales originarios del territorio de cualquiera de las Partes Signatarias, incorporados en una determinada mercancía en el territorio de la Parte Signataria exportadora, serán considerados originarios del territorio de esta última.

#### **Salvaguardia y Medidas Específicas**

Las salvaguardias corresponden a medidas de carácter emergente aplicadas con la finalidad de brindar protección a los sectores que se vean perjudicados ante el creciente aumento absoluto o relativo de las importaciones a un país determinado. Consisten en la restricción temporal de las importaciones que afectan al sector nacional debido a las diferencias competitivas con respecto a bienes externos.

Las salvaguardias se dividen en dos grandes bloques. Uno de estos enfoques, centra su análisis en el ajuste económico, mientras que el otro enfoque se concentra en el proteccionismo.

En el caso del ACE N° 59, en el Anexo V se detallan los parámetros con los que se determinan las salvaguardias a las que podrán acogerse las naciones suscritas. Estas podrán aplicar dicha medida a un bien a través de una investigación previa, en la cual se determina si existe una amenaza de daño grave a la producción nacional ante la presencia de importaciones que generen competencia absoluta en el mercado local.

En este caso el régimen se aplica durante el proceso de desgravación arancelaria según los productos detallados en el Programa de Liberación Comercial teniendo un periodo adicional de 4 años una vez que se ha concluido el proceso de desgravación. Existen dos tipos de medidas a las cuales los países miembros pueden acogerse:

- a) la suspensión del incremento del margen de preferencia establecido en el Acuerdo; o
- b) la disminución parcial o total del margen de preferencia vigente.

Estas medidas tienen una duración máxima de 2 años, incluido el plazo de las medidas provisionales las cuales poseen un plazo tope de 180 días. A su vez, únicamente podrán ser prorrogadas por el tiempo de 1 año por una sola vez, siempre y cuando la autoridad competente determine la necesidad de la aplicación de la prórroga por parte del solicitante.

Salvaguardias agrícolas: adicionalmente el Acuerdo prevé para la Argentina, Brasil y los países de la Comunidad Andina la aplicación de “medidas específicas” para el comercio recíproco de algunos productos agrícolas sensibles (un promedio de 30 ítems por país).

### **Medidas Sanitarias y Fitosanitarias**

Con el objetivo de establecer parámetros sanitarios y fitosanitarios entre las partes suscritas en el Acuerdo de Complementación Económica No. 59, los signatarios se

encuentran regidos en dicho Acuerdo según las medidas establecidas por parte de la OMC (MSF/OMC) en base a lo establecido en el Anexo VII. De esta forma se asegura el cumplimiento de medidas que protejan la salud y la vida de las personas, animales ó a su vez vegetales.

Con el objetivo de establecer parámetros sanitarios y fitosanitarios entre las partes suscritas en el ACE N° 59, los signatarios se encuentran regidos en dicho Acuerdo según las medidas establecidas por parte de la OMC (MSF/OMC) en base a lo establecido en el Anexo VII. De esta forma se asegura el cumplimiento de medidas que protejan la salud y la vida de las personas, animales o a su vez vegetales

#### **Administración del Acuerdo.**

Los países crearon una Comisión Administradora con el objeto de asegurar el mejor funcionamiento del Acuerdo, presidida por los respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores de cada país, o por las personas que ellos designen en su representación.

El AAP.CE 59 prevé la conformación del Área de Libre Comercio en un plazo máximo de 15 años, es decir que, para el año 2018, todo el universo arancelario estaría liberado.

Actualmente en el Ecuador el ministro de comercio exterior es el Dr. Diego Aulestia Valencia y el canciller el Dr. Ricardo Patiño, mientras que en la Argentina en el ministerio de relaciones exteriores, comercio internacional y culto el Canciller: Mg. Héctor Marcos Timerman.

Las principales funciones y atribuciones de dicha Comisión son: evaluar y velar por el cumplimiento de las disposiciones de dicho Acuerdo; proponer las recomendaciones que estimen convenientes para resolver conflictos; nombrar mediadores y árbitros para la

solución de controversias; proponer y fijar requisitos específicos de origen; asegurar la participación de los sectores empresariales; presentar informes periódicos sobre el funcionamiento del presente Acuerdo; e, intercambiar información sobre las agendas de foros económicos internacionales con la finalidad de mejorar las condiciones de accesos a los mercados.

### **3.3.4 Análisis del Acuerdo: Características aplicadas a Ecuador y Argentina**

El Acuerdo de Complementación Económica No. 59 contempla la “asimetría” prevista en ALADI, producto de las diferencias existentes en los niveles de desarrollo económico de las partes signatarias. Esta asimetría se hace efectiva en plazos de desgravación diferenciados, así como en las normas de origen acordadas.

**Implicaciones para Ecuador:** Ante una adhesión de Ecuador al MERCOSUR, el país deberá tener en cuenta las siguientes implicaciones, que tendrían un importante efecto sobre la política económica y comercial del país:

- Arancel Externo Común Aplicación del AEC del MERCOSUR (competitividad) (FEDEXPOR, 2015)
- Política Comercial Común frente a terceros Pérdida de soberanía sobre negociaciones de interés para el país, incluyendo propuestas de ACD con varios países (p.e. Turquía, El Salvador, Corea) (FEDEXPOR, 2015)
- Implicaciones sobre proceso de integración CAN Aunque inicialmente no implicaría una salida de la CAN, representaría una renegociación de los términos de este acuerdo, sobretodo en el ámbito comercial. (FEDEXPOR, 2015)
- Negociación con países con acuerdos comerciales que no sean miembros de ALADI Guatemala. (FEDEXPOR, 2015)

- Negociación con la Unión Europea desde MERCOSUR Menor flexibilidad frente a estructura del MERCOSUR (FEDEXPOR, 2015)

En la actualidad el MERCOSUR está constituido por 6 países del Cono Sur. Sin lugar a dudas es un bloque que a simple vista y aparentemente tiene mucho por delante debido a su capacidad productiva y a sus indicadores macroeconómicos analizados en el primer capítulo. (Secretaría del MERCOSUR, 2015)

Según el presidente ecuatoriano, Rafael Correa, “el MERCOSUR coincide mucho más con la visión del Ecuador que la Comunidad Andina. Nosotros creemos en el comercio pero creemos que estos tratados de libre comercio pueden ser tremendamente riesgosos y el MERCOSUR comparte con el Ecuador esa visión escéptica sobre esta clase de tratados”. (EL COMERCIO, 2015)

En lo que respecta al Acuerdo de Complementación Económica No. 59, se puede resumir que es un acuerdo bilateral que busca establecer mediante marcos institucionales y jurídicos de cooperación e integración económica que contribuya a la creación de un espacio económico-comercial que tienda a facilitar la libre circulación de bienes, servicios y productos. Otro objetivo del acuerdo es la formación de un área de libre comercio mediante la expansión y diversificación del intercambio comercial y la eliminación de las restricciones arancelarias y para-arancelarias. Finalmente, es una meta en común alcanzar el desarrollo armónico en la región, tomando en consideración las asimetrías derivadas de los diferentes niveles de desarrollo económico de los países involucrados. (PROECUADOR, 2015)

### **Implicaciones para la Argentina:**

Desde la creación, el Mercosur siempre fue el principal socio comercial de la Argentina. Lo que ha ocurrido es que el Mercosur perdió importancia relativa porque cayeron las importaciones industriales. (CRONISTA, 2015)

El momento actual plantea al MERCOSUR nuevos desafíos. Un escenario de reconfiguración de las relaciones de poder a escala global demanda respuestas certeras y prontas. La convicción en la que se basan todas las políticas que el país impulsa en el MERCOSUR es la que sostiene el carácter estratégico de la integración suramericana, latinoamericana y caribeña, como eje para el fortalecimiento de la región y de las naciones que la conforman. La consolidación del proceso de integración para dar respuesta a los dilemas de esta etapa: cómo enfrentar colectivamente un mundo incierto, garantizando la inclusión y la equidad en cada uno de los países de la región.

### **Intercambio comercial del Ecuador con Argentina**

La relación comercial bilateral se fortalece con el Acuerdo de Complementación Económica (ACE) No. 21, sustituido por el ACE No. 48 suscrito entre la CAN-Argentina, en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), en el año 1999.

Se analizan las corrientes comerciales entre Ecuador y Argentina para aquellos productos que, de acuerdo a la definición dada en el apartado anterior, integran el Grupo I (productos que Ecuador ya comercializa previo a la puesta en marcha del ACE No. 59), presentados por subpartidas.

Del total de subpartidas para Argentina, se seleccionan aquellas más relevantes en cuanto al potencial efectivo de mercado, sobre las cuales el Acuerdo podría tener un mayor impacto, facilitando las condiciones de acceso de estos productos y permitiendo una

ampliación del canal exportador. No obstante, adicionalmente resulta pertinente mencionar algunas subpartidas que se destacan por sus importantes montos comercializados.

Debido a inconsistencias estadísticas, se toman los datos extraídos de Ecuador como válidos para sustentar el análisis que se realizara más adelante. Algunas de las subpartidas, no cuentan con una corriente bilateral actual atractiva, sin embargo puede ocurrir que Ecuador cuente con un porcentaje de participación importante en el total de las importaciones argentinas, o con una oferta exportable significativa, o que las condiciones arancelarias previas al Acuerdo no fueran muy interesantes.

Las exportaciones hasta el mes de octubre del 2015 son de USD 176,56 millones de dólares mientras que las importaciones no cuentan con valores predeterminados.

### **Situación Comercial**

El comercio bilateral entre Ecuador y Argentina se caracteriza por ser muy variable, registrando en los últimos años una tendencia creciente para las exportaciones argentinas, lo que genera una balanza comercial deficitaria para Ecuador. Los productos ecuatorianos destinados al mercado argentino y viceversa se benefician de las preferencias arancelarias contempladas en el ACE No. 59.

Los principales productos exportados por el Ecuador al mercado argentino son fundamentalmente: banano, atún, palmitos, conservas de pescado, caramelos, bombones, rosas, entre otros en los últimos 6 años.

#### **3.3.4.1 Principales convenios y reuniones bilaterales suscritos entre Ecuador y Argentina**

Ecuador es uno de los países latinoamericanos que no se ha arriesgado a la firma de tratados de libre comercio con las grandes potencias, sin embargo tienen firmados ciertos

Acuerdos Comerciales unilaterales o binacionales que en la mayoría benefician al Ecuador por ser un país en desarrollo a continuación se muestra un pequeño resumen de los acuerdos que benefician a los exportadores ecuatorianos con la Argentina.

Algunos de los convenios firmados entre Ecuador y la Argentina son:

- Convenio Comercial (1944)
- Acuerdo de asistencia técnica agrícola (1971)
- Acuerdo especial de cooperación técnica para llevar a cabo el Programa de Asesoramiento y Capacitación en la rama Desarrollo Industrial (1978)
- Acuerdo de sanidad animal orientado al comercio de animales de varias especies, productos y subproductos de origen animal e insumo de uso pecuario (1994)
- Protocolo financiero (1994)
- Convenio para la promoción y protección recíproca de inversiones (1994)
- Acuerdo de cooperación minera (1998) Acuerdo de Complementación Económica ACE 59 suscrito entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, Estados Parte del Mercosur, y Colombia, Ecuador y Venezuela, Países miembros de la CAN (2005)
- Acuerdo de cooperación entre la fundación Exportar de la República Argentina y la Corporación de Promoción de Exportaciones e Inversiones, CORPEI, de la República del Ecuador.
- Convenio interinstitucional entre la comisión de cascos blancos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador. Acuerdo de cooperación y coordinación en materia de sanidad agropecuaria entre la República Argentina y la República del Ecuador.



En lo referente a la ALADI es importante tomar en consideración que es un bloque muy extenso de países de la misma región, sin embargo, son países que se apoyan en conjunto, para juntos crear una oferta exportable competitiva en el mercado mundial.

### **3.4 Comercio Bilateral, Ecuador – Argentina del 2009 al 2013 y perspectivas 2014 – 2016**

#### **3.4.1 Importaciones y Exportaciones ecuatorianas desde y hacia la Argentina del 2009 al 2015**

**Tabla No. 8**

#### ***ESTADÍSTICAS DE COMERCIO***

#### ***ARGENTINA - ECUADOR***

*Cifras en Millones de Dólares*

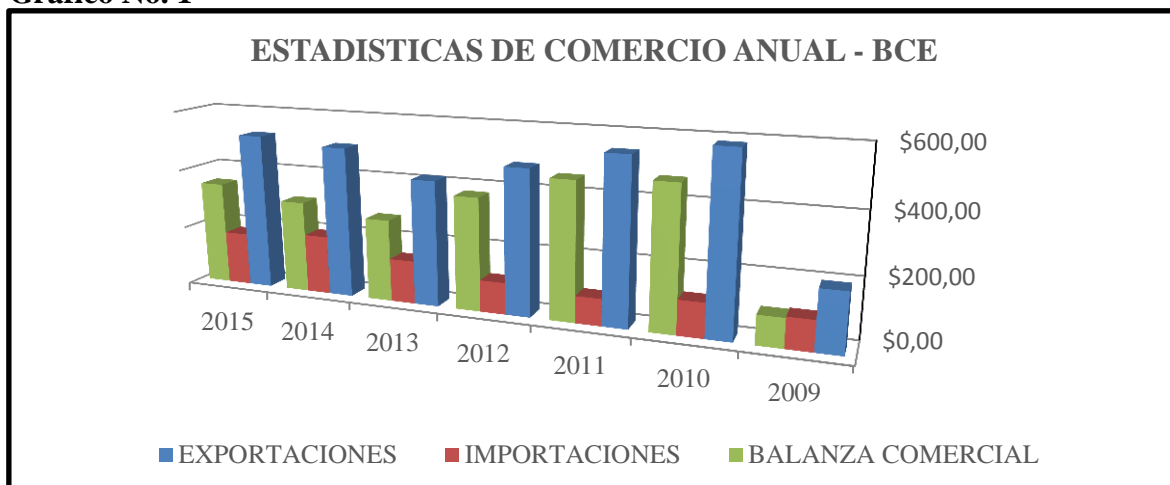
AÑO	EXPORTACIONES DE ARGENTINA	IMPORTACIONES DE ARGENTINA	BALANZA COMERCIAL CON LA ARGENTINA
	X MILLONES U\$S FOB	M MILLONES U\$S FOB	
2009	\$ 195,28	\$ 99,71	\$ 95,57
2010	\$ 584,90	\$ 114,30	\$ 470,60
2011	\$ 543,74	\$ 89,05	\$ 454,69
2012	\$ 479,91	\$ 105,15	\$ 374,76
2013	\$ 416,49	\$ 143,48	\$ 273,01
2014	\$ 501,73	\$ 195,80	\$ 305,93
2015	\$ 522,06 *	\$ 176,52	\$ 345,54*

Fuente: BCE

Elaborado: Autora

\* Dato provisional

**Grafico No. 1**



**Fuente: BCE**

**Elaborado: Autora**

Al analizar la Tabla No. 8 por exportaciones e importaciones, podemos observar que para la Argentina representa un superávit y para el Ecuador representa un déficit.

Como se puede observar en el cuadro presente el comportamiento de las exportaciones ecuatorianas con destino a la Argentina 2009 – 2015 ha obtenido un crecimiento sostenido excepto el 2013 en el cual se experimenta un decrecimiento del 37,5% este decrecimiento se indica con un USD 416,49 millones de dólares, en el año 2014 se refleja un incremento de 48% de USD 501,73 con el cual continua la tendencia de crecimiento llegando al año 2010 con el USD 584,90 con una tasa del 62%. Mientras que las importaciones ecuatorianas con destino a la Argentina 2009 – 2015 ha obtenido un crecimiento sostenido excepto el 2011 en el cual se experimenta un decrecimiento del 58,5% este decrecimiento se indica con un USD 89,05 millones de dólares, en el año 2015 se refleja un incremento de 32% con el cual continua la tendencia de USD 176,52 de crecimiento llegando al año 2014 con el USD 195,80 con una tasa del 46,3%. Este déficit se debe a la falta de exportaciones que se tiene con la Argentina por el desconocimiento de tratados o convenios que se tiene entre las partes.

### 3.4.2 Principales productos de exportación ecuatoriana hacia la Argentina

#### ECUADOR: PRINCIPALES PRODUCTOS EXPORTADOS A LA ARGENTINA.

Tabla No. 9

#### EXPORTACIONES ECUADOR - ARGENTINA 2009 A OCTUBRE DEL 2015

#### MILLONES DE DÓLARES FOB

No	SUBPARTIDA NANDINA	DESCRIPCIÓN NANDINA	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015*
1	803001200	Tipo «cavendish valery»	53.208,99	49.076,27	8.749,92	12.193,62	39.865,49	106.825,87	89.424,25
2	1604200000	Las demás preparaciones y conservas de pescado	10.682,03	14.680,33	14.983,46	20.931,00	30.622,16	12.942,36	12.405,51
3	1604141000	Atunes	10.399,57	14.176,26	23.644,91	36.821,20	32.561,33	36.927,91	34.768,90
4	2008910000	Palmitos	6.399,17	8.490,04	8.997,09	8.990,87	10.416,91	9.279,50	9.371,66
5	1704901000	Bombones, caramelos, confites	2.239,38	2.496,73	4.373,60	4.515,07	5.418,72	4.721,19	5.124,02
6	603110000	Rosas	2.120,75	2.205,16	2.606,69	2.397,58	2.693,27	1.584,16	1.913,03
7	1804001200	Con un índice de acidez expresado en ácidooleico superior a 1% pero inferior o	2.117,48	2.205,16	2.302,19	1.754,75	1.378,89	1.148,88	18,45

8	1805000000	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante.	1.857,17	1.488,07	1.988,39	2.174,19	1.233,97	796,82	21,28
9	306139100	Camarones	1.605,56	3.730,52	3.688,37	2.371,64	958,69	711,69	
10	1905320000	Barquillos y obleas, incluso rellenos	1.478,15	2.559,48		67,06	759,46	696,14	
11	1513291000	De almendra de palma	1.454,85	3.547,19	2.511,41	65,89	663,14		
12	1605200000	Camarones, langostinos y demás decápodos natantia	791,66	693,3	448,14	153,05	602,97		
13	1803100000	Sin desgrasar	672,66	1.044,19	736,29			1.849,53	
14	1801001900	Los demás	651,68	79,19	3.468,15	3.591,46	3.518,40	122,82	4.102,16
15	3920490000	Las demás	583,37		619,83		3.084,21	122,00	
16	8481909000	Los demás	480,62	86,52	1.223,24	1.617,61	285,54		1.179,32
17	904110000	Sin triturar ni pulverizar	253,32	260	524,40	840,39	254,15		377,57
18	2008999000	Los demás	242,88	227,66	615,82	840,3	248,45	1.685,35	132,46
19	1604132000	En aceite	186,66			629,87	210,74		494,76
20	2007999200	Purés y pastas	182,49	118,15	138,22	476,47	190,76		926,98
21	4410190000	Los demás	162,21	109,54	152,82	73,65		3.603,20	3,21
22	1704109000	Los demás	142,94	98,51	149,02	68,73	531,75	326,89	153,00
23	3920100000	De polímeros de etileno	136,04	79,19	137,9	62,91	508,44	314,12	58,85
24	7311009000	Los demás	127,06	667,08	126,16	60,00	447,6	305,07	42,6

25	1704101000	Recubiertos de azúcar	126,88	104,56	77,9	453,99	338,47	264,24	15,22
26	1604131000	En salsa de tomate	113,71		75,77	444,69	319,65		1,49
27	804300000	Piñas (ananás)	103,93		118,65	412,21	1.790,47	4.345,80	2.897,86
28	8431439000	Las demás	95,4	596,83	105,00	399,66	88,00	693,15	
29	1516200000	Grasas y aceites, vegetales, y sus fracciones	92,27	1.306,83	1.674,37	361,77	78,84	572,16	1.414,18
30	3401200000	Jabón en otras formas	81,26	186,58	191,32	314,78	143,51	530,09	1,91
31	1803200000	Desgrasada total o parcialmente	64,04	83,05	240,12	211,37	142,56	457,3	11,7
32	1802000000	Cáscara, películas y demás residuos de cacao.	61,63		72,03	184,59	138,21	456,31	16,86
33	4407220000	Virola, imbuia y balsa	61,23		92,92	165,64		427,68	106,75
34	6502001000	De paja toquilla o de paja mocora	55,61	94,08	87,57			406,36	18,3
35	3920209000	Las demás	54,12	125,7	80,64		131,27		214,04
36	3907203000	Poliéteres polioles derivados del óxido de propileno	50,4		78,12		116,37	110,89	38,00
37	4901109000	Los demás	48,7	181,24		140,93	105,14	95,04	10,77
38	2005991000	Alcachofas (alcauciles)	41,54	75,4	209,64	100,79	181,27		50,93
39	8535909000	Los demás	40,98	447,62	288,41	92,28	175,53	114,49	107,17
40	8481809900	Los demás	38,72	376,4		83,08		112,1	89,67

41	9015900000	Partes	775,79		80,6	77,4	183,37	2,66	
42	6203390000	Tejidos de mezclilla («denim»)	201,5	2.079,04	79,09	68,54	145,07	0,66	
43	3002103100	Plasma humano y demás fracciones de la sangre humana	183,26		76,67	67,59	131,24	0,07	
44	603129000	En salsa de tomate	134,32		76,3	61,06		1,44	
45	603191000	Gypsophila (lluvia, ilusión) (gypsophila paniculata l.)	73,54	100,25	146,62			1,33	
46	9619009010	Elevadores de líquidos	71,75	98,28				60,00	
47	9027803000	Extructurosa		306,93					
48	1604142000	Listados y Bonitos				1.920,19			
			99.705,65	114.297,35	89.111,28	105.156,57	143.485,34	195.862,85	176.562,46

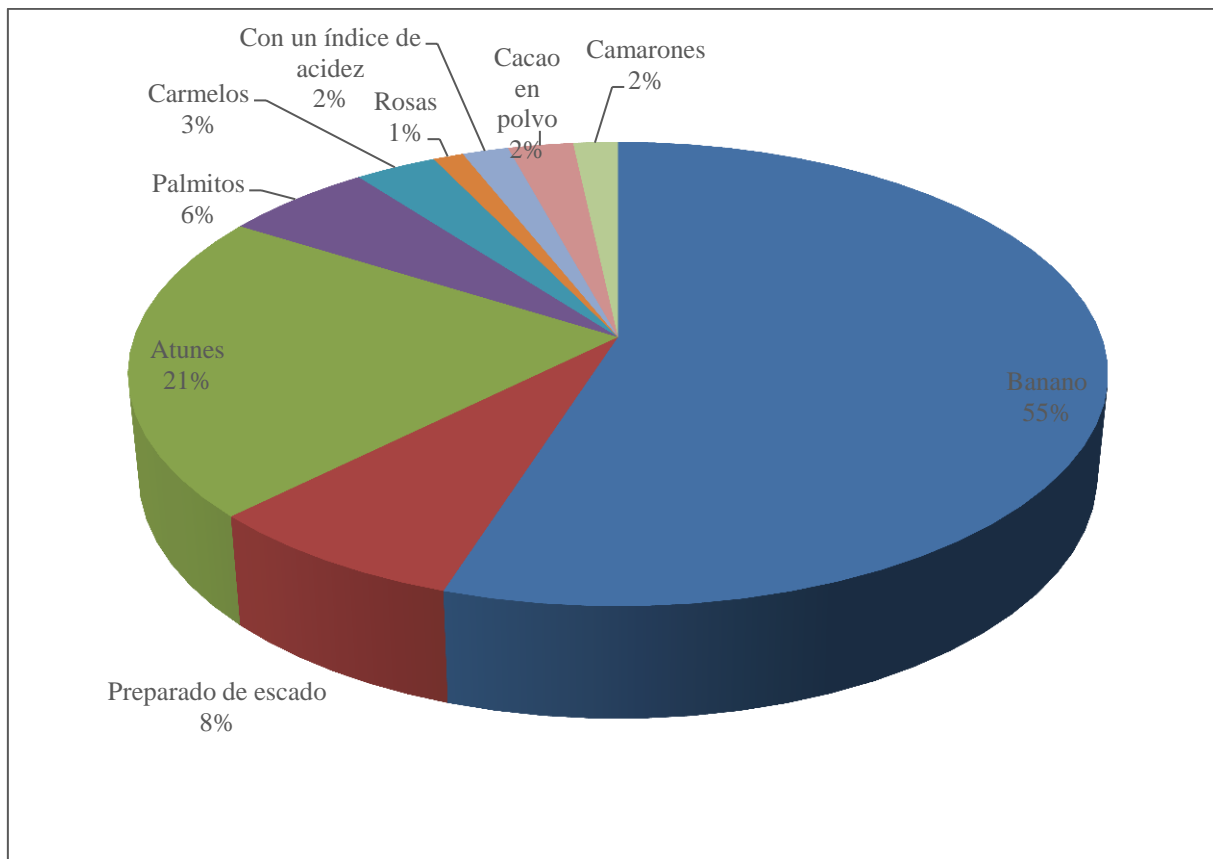
‡ Partidas: 107 † Partidas: 129 Partidas: 140 # Partidas: 122 Partidas: 122 Partidas: 135 Partidas: 196

\*Datos hasta Octubre  
 Elaborado: Autora  
 Fuente: BCE

## Grafico No. 2

### *Principales productos de exportación a la Argentina*

*Hasta Octubre del 2015*



**Fuente: BCE**  
**Elaborado: Autora**

En la Tabla No. 9 que representa las exportaciones ecuatorianas a la Argentina del año 2009 hasta el mes de Octubre del 2015 que fueron de u\$s 176,56 millones de dólares y los principales productos que más se exportaron a la Argentina fueron banano, productos del mar, palmito, bombones, rosas y otros de menor significación.

Los productos que más se exportan a la Argentina según las matrices de productos son productos primarios, pesqueros, agrícolas y algunos industriales entre los que más se destacan son los bananos con el 55%, atunes con el 21%, preparados de pescado con el 8% , palmito con el 6%, confites con el 3% , con una

ácidos del 1% con el 2%, cacao en polvo con el 2%, camarones con el 2% y rosas 1% y debido a que tienen gran demanda en el mercado argentino.

### 3.4.2.1 Aranceles y preferencias de las exportaciones ecuatorianas

En la siguiente tabla se muestra los aranceles que Argentina aplica a los principales productos importados desde Ecuador, puesto que son los que mayor incidencia en cantidad tiene el comercio exterior bilateral desde la entrada en vigencia del acuerdo.

**Tabla No. 10**

#### ***ARANCEL COBRADO POR ARGENTINA A LOS PRODUCTOS EXPORTADOS POR ECUADOR***

<b>Subpartida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Arancel</b>
0803.90	Bananas frescas o secas	0.00%
1604.14	Atunes, listados y bonitos (sarda spp.) en conserva	0.00%
1604.20	Las demás preparaciones y conservas de pescado	0.00%
2008.91	Palmitos en conserva	0.00%
1704.90	Demás artículos de confitería sin cacao	0.00%
0804.30	Piñas (ananás) frescas y secas	0.00%
1806.90	Los demás chocolates y preparaciones alimenticias que contengan cacao	0.00%
1803.10	Pasta de cacao sin desgrasar	0.00%
0306.17	Los demás camarones, langostinos y demás decápodos congelados	0.00%
0603.11	Rosas frescas cortadas	0.00%
1605.29	Los demás camarones, langostinos y demás decápodos preparados o conservados	0.00%
1516.20	Grasas y aceites, vegetales, y sus fracciones	0.00%
0803.10	Plátanos frescos o secos	0.00%
1805.00	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante	0.00%

**Fuente:** International Trade Center, Market Access Map, [www.macmap.org](http://www.macmap.org);

**Elaboración:** Dirección de Inteligencia Comercial e Inversiones, PRO ECUADOR



**Tabla No. 10.1**

*Arancel de los principales productos del intercambio comercial (a pagar) entre Ecuador a la Argentina*

No.	Partida	Producto	Arancel Argentina	Preferencia	Residual	Observaciones
1	0803001200	Tipo «cavendish valery»	25%	100%	0%	ACE No. 59 CAN - MERCOSUR
2	1604200000	Las demás preparaciones y conservas de pescado	30%	100%	0%	ACE No. 59 CAN - MERCOSUR
3	1604141000	Atunes	30%	100%	0%	ACE No. 59 CAN - MERCOSUR
4	2008910000	Palmitos	30%	100%	0%	ACE No. 59 CAN - MERCOSUR
5	1704901000	Bombones, caramelos, confites y pastillas	20%	65%	13%	ACE No. 59 CAN - MERCOSUR
6	603110000	Rosas	20%	100%	0%	ACE No. 59 CAN - MERCOSUR
7	1804001200	Con un índice de acidez expresado en ácidooleico superior a 1% pero inferior o igual a 1.65%	20%	100%	0%	ACE No. 59 CAN - MERCOSUR
8	1805000000	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante.	20%	100%	0%	ACE No. 59 CAN - MERCOSUR
9	0306139100	Camarones	30%	100%	0%	ACE No. 59 CAN - MERCOSUR
10	1905320000	Barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y «waffles» («gau	20%	70%	14%	ACE No. 59 CAN - MERCOSUR

**Fuente:** ARGEMIX / BCE

**Elaborado:** Autora

### 3.4.3 Principales productos de importación ecuatoriana desde la Argentina

#### ECUADOR: PRINCIPALES PRODUCTOS IMPORTACIÓN DESDE ARGENTINA.

**Tabla No. 11**

**IMPORTACIONES ECUADOR - ARGENTINA 2009 A OCTUBRE DEL 2015**  
**MILLONES DE DÓLARES CIF**

No.	SUBPARTIDA NANDINA	DESCRIPCIÓN NANDINA	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015*
1	2304000000	Maíz reventón (zea mays convar. Microsperma o zea mays var. Everta)	146.246,95		88.066,46	16.527,96	97.599,31	156.207,65	45.526,16
2	7304290000	Los demás	116.020,67	5.208,90	69.113,36	16.827,17	39.236,33	92.669,37	
3	1507100000	Aceite en bruto, incluso desgomado	82.059,53	77.916,06	73.640,64	60.556,28	62.324,06	41.454,03	3.970,48
4	3004902900	Los demás	8.589,52	122.439,58	12.340,09	11.720,24	14.064,86	14.247,45	10.312,75
5	7307290000	Los demás	6.195,84	13.565,04	10.198,35	8.720,81	9.998,14		4.406,63
6	1003009000	Las demás	5.996,81	10.661,21		8.313,17	6.404,63	1.156,94	3.828,60
7	1005901100	Amarillo	4.844,62	73.274,18	60.684,11	71.609,59	28.428,45	1.075,72	1.293,63
8	7601200000	Aleaciones de aluminio	3.603,71	1.394,60	4.246,75	7.705,95		1.077,12	1.279,87
9	3307200000	Desodorantes corporales y antitranspirantes	3.649,02	1.251,86	7.675,03	9.357,79		956,29	1.087,56
10	3004501000	Para uso humano	2.773,69	1.173,92	7.341,31	7.520,00	7.728,73	7.751,88	1.048,11

11	1005902000	Maíz reventón (zea mays convar. Microsperma o zea mays var. Everta)	2.871,33	1.142,81	6.876,37	6.661,15	2.468,52	6.388,37	2.779,75
12	7601100000	Aluminio sin alear	2.598,90	5.331,62	5.866,37	6.481,72	9.928,40		2.865,17
13	4821100000	Impresas	2.520,66			1.478,14	6.504,34		2.670,90
14	4901999000	Los demás	2.536,60	5.716,22	1.213,00	1.467,93	5.887,65	2.938,28	2.423,99
15	2710193800	Otros aceites lubricantes	2.341,11	4.252,89	9.420,50	8.395,72	3.876,94	2.163,65	2.175,68
16	1101000000	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón).	2.614,74	1.154,46	4.037,29		1.640,18	1.914,16	1.982,95
17	8504219000	Los demás	1.928,82		3.827,00	6.397,44	3.677,63	853,59	
18	1806900000	Los demás	1.798,00	4.144,88	3.416,48	5.577,74	3.133,32	819,95	
19	3004401900	Los demás	1.614,73	3.496,95	2.777,06	5.649,86	3.001,26		1.492,55
20	1901101000	Leche maternizada o humanizada	1.639,07	3.660,39	2.764,05	4.470,68	2.700,92	4.775,07	1.452,57
21	3816000000	Cementos, morteros, hormigones y preparaciones similares, refractarios, excepto	1.667,70	3.305,34	1.244,03	3.065,26	2.114,10	5.307,38	1.428,57
22	1704901000	Bombones, caramelos, confites y pastillas	1.506,27	3.237,49	1.216,15	2.779,43	1.967,81	4.169,61	1.756,63
23	6815910000	Que contengan magnesita, dolomita o cromita	1.577,24	1.380,36	1.262,59	2.771,04	1.859,77	4.284,89	1.717,17
24	3004391900	Los demás	1.478,55	1.311,49	1.775,93	2.391,72	1.729,64	3.534,27	1.535,90
25	3004201900	Los demás	1.489,23	1.263,64	1.651,18	2.790,59	1.839,01	3.250,64	1.703,21
26	3006600000	Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, de otros productos de	1.425,57	3.030,72	1.515,85	2.242,36	1.657,84	3.139,53	
27	1512111000	De girasol	1.457,84	2.339,91	1.510,94			7.236,75	7.787,76
28	3917400000	Accesorios	1.444,37	2.104,48	1.487,02	2.240,11	1.572,45	935,16	
29	8703239090	Los demás	1.427,42	2.031,10		2.030,04	1.427,47	912,09	853,85
30	8311100000	Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común	1.403,24	1.830,89	1.205,25	2.042,64	1.704,78		784,57

31	1005100000	Para siembra	1.274,51	1.253,40	1.108,96		1.323,45	2.094,84	
32	3004902400	Para tratamiento oncológico o vih	1.099,17	1.282,82		1.916,32	1.227,08	1.845,03	1.031,31
33	5603110000	De peso inferior o igual a 25 g/m2	1.150,65	1.289,93	2.510,26	2.246,89	1.152,05	1.636,04	1.122,40
34	8705909000	Los demás	1.056,42	1.662,21	2.464,68	1.901,79	1.284,53	1.549,95	869,10
35	3302109000	Las demás	1.104,92	1.630,86	2.342,86	1.909,19	1.244,17	1.547,79	846,09
36	8502209000	Los demás	986,91	1.551,07	2.056,31	1.973,52	1.164,97	1.617,21	860,69
37	8703229090	Los demás	1.020,93		1.928,33	1.674,64	1.059,33	1.421,48	827,20
38	2849100000	De calcio	1.097,44	1.289,93	2.159,49	1.569,32	1.342,59	1.253,92	767,31
39	8537109000	Los demás	953,23	1.236,17	1.418,77		1.013,24	1.229,77	770,05
40	2204210000	En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l	980,72	1.221,15	1.399,29	1.264,03	1.902,95	1.205,82	709,78
41	8802900000	Los demás		1.474,29	1.330,74	1.279,76	1.025,42	1.433,65	650,23
42	8309900000	Los demás		1.46,07	1.253,20		995,49	805,71	646,93
43	2711120000	Propano			40.105,92	55.335,55		30.703,41	8.109,59
44	2711130000	Brutano			23.458,42	38.757,14		11.394,62	14.716,13
45	2935009000	Las demás				1.277,59			
46	1107100000	Sin tostar					9.161,31	14.298,70	
47	1003900010	Imp. Solo países de la can							5.611,08
			<b>495.285,06</b>	<b>584.879,23</b>	<b>543.739,89</b>	<b>479.912,59</b>	<b>416.492,77</b>	501.793,92	<b>522.061,21*</b>
			# Partidas:	# Partidas:	# Partidas:	# Partidas:	# Partidas:	# Partidas:	-
			1518	1503	1414	1288	1298	1124	

\*Datos hasta octubre 2015 y provisionales

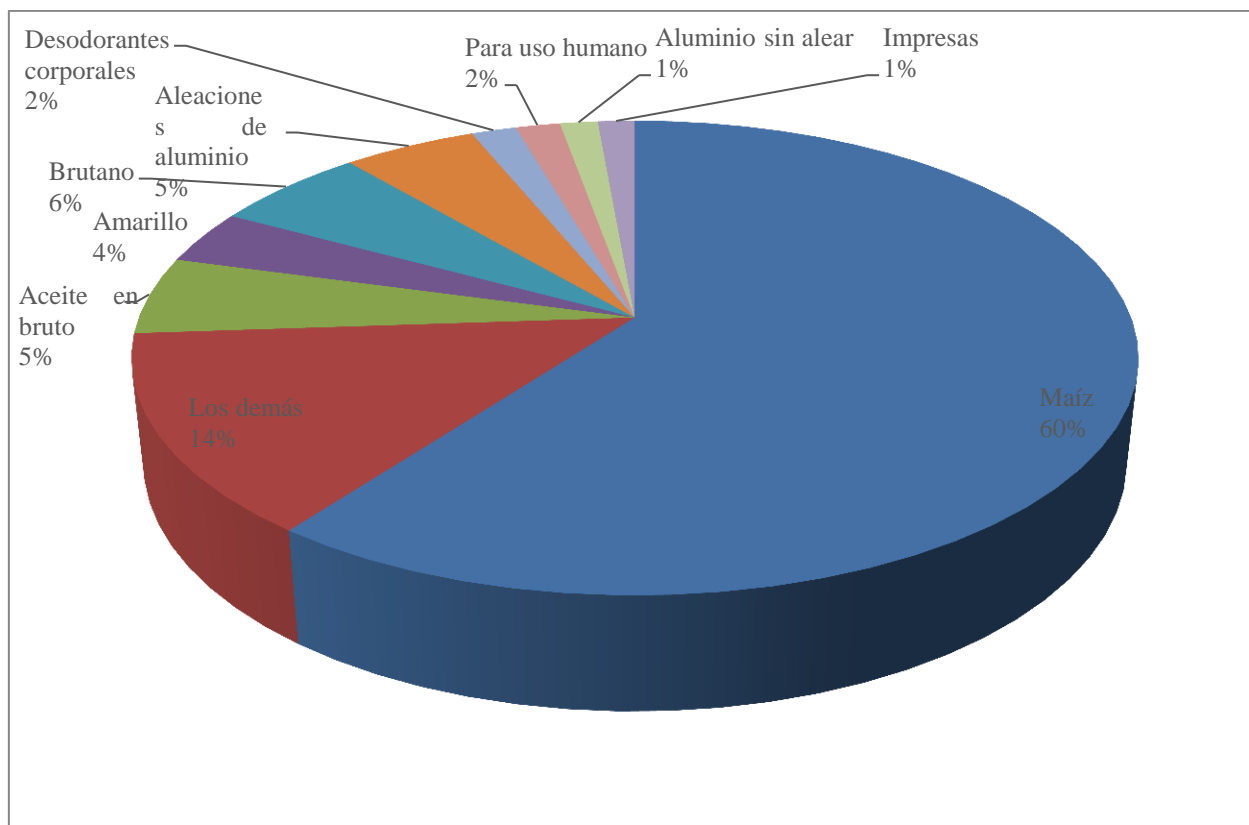
Elaborado: Autora

Fuente: BCE

### Grafico No. 3

#### *Principales productos de importación a la Argentina*

*Hasta Octubre del 2015*



**Fuente:** BCE

**Elaborado:** Autora

En la Tabla No. 11 que representa las importaciones ecuatorianas a la Argentina en el año 2009 hasta octubre del 2015 los principales productos que más se exportaron a la Argentina fueron maíz, aceites, amarillo, aluminio y otros de menor significación.

Los productos que más se importa desde la Argentina según la matriz de productos son productos industriales, químicos, tecnológicos, algunos agrícolas y aceros entre los que más se destacan son maíz con el 60%, los demás con el 14%, aceite bruto con el 6%, amarillo con el 4%, brutano con el 6%, desodorantes corporales con el 2%, aleaciones de aluminio con el 5%, para uso humano con el

2%, aluminio sin alerar con el 1% e impresas con el 1%, debido a que se tiene gran demanda en el mercado ecuatoriano.

- El principal producto exportado por Argentina son los productos y derivados de la Soja (Cap.2304: TORTAS Y DEMÁS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA EXTRACCIÓN DEL ACEITE DE SOJA), que representó el 14.5% del total exportado en 2013. (PROECUADOR, 2015)
- El maíz es la segunda exportación más importante, y representó en 2013 el 8% del total exportado, con un valor FOB de u\$s 6,3 mil millones. (PROECUADOR, 2015)
- Los porotos de soja (Cap.1201) es la tercera exportación más importante de Argentina, con un valor de u\$s 4,3 mil millones. En el ámbito mundial Argentina es el tercer exportador, con una porción de mercado de 6%, muy lejos de Estados Unidos (PROECUADOR, 2015)
- El aceite de soja y sus fracciones es la cuarta exportación más importante del total exportado por Argentina, con un peso 5.3%. En el ámbito del comercio mundial Argentina es el principal exportador, con un market share de 37%; le sigue Brasil con el 17% del total exportado al mundo. Estados Unidos, con el tercer lugar tiene un peso de 10%. (PROECUADOR, 2015)
- En relación con las exportaciones más industrializadas, lidera la exportación de automóviles (Cap. 87) con un valor de u\$s 10 mil millones tuvo como destino principal Brasil, hacia donde se exportó el 87% del total. (PROECUADOR, 2015)

**Tabla No. 12*****Arancel de los principales productos del intercambio comercial (a pagar) entre Argentina y Ecuador***

No.	Partida	Producto	Arancel Ecuador	Preferencia	Residual	Observaciones
		Maíz reventón (zea mays convar. Everta)				
1	2304000000	Microsperma o zea mays var.	0%	70%	0%	ACE No. 59 CAN - MERCOSUR
2	7304290000	Los demás	0%	100%	0%	ACE No. 59 CAN - MERCOSUR
3	1507100000	Aceite en bruto, incluso desgomado	20%	70%	14%	ACE No. 59 CAN - MERCOSUR
4	3004902900	Los demás	5%	100%	0%	ACE No. 59 CAN - MERCOSUR
5	7307290000	Los demás	5%	100%	13%	ACE No. 59 CAN - MERCOSUR
6	1003009000	Las demás	20%	---	20%	Excluido del AAP
7	1005901100	Amarillo	15%	65%	10%	ACE No. 59 CAN - MERCOSUR
8	7601200000	Aleaciones de aluminio	0%	100%	0%	ACE No. 59 CAN - MERCOSUR
9	3307200000	Desodorantes corporales y antitranspirantes	20%	70%	14%	ACE No. 59 CAN - MERCOSUR
10	3004501000	Para uso humano	5%	100%	0%	ACE No. 59 CAN - MERCOSUR

Fuente: ARGEMIX / BCE

Elaborado: Autora

### **3.5 Limitaciones y oportunidades del Acuerdo de Complementación Económica No. 59**

Según el análisis del intercambio comercial realizado se puede ver que el intercambio es muy limitado entre los dos países, por lo que se ha visto necesario difundir y promocionar los productos que están en el Acuerdo y utilizar los mecanismos de fomento del comercio exterior a través de misiones comerciales, participación en ferias internacionales y encuentros empresariales, debido a que el uso de preferencias tanto otorgadas como recibidas por los dos países no son

utilizadas como medios para optimizar la oferta exportable de cada uno de ellos.  
(Antonio Hernandez., 2015)

Pero cabe recalcar que nuestro país exporta sus productos a la Argentina encontrándose en el décimo quinto puesto a nivel mundial según el Banco Central del Ecuador, siendo los principales países de exportación Estados Unidos, Colombia, Rusia, Vietnam, Venezuela y Alemania. Como se puede ver en las tablas anteriores las estadísticas muestran que el Ecuador mantiene una balanza comercial negativa frente a la de Argentina y lo ha mantenido en los últimos 6 años (2009-2014) a pesar del Acuerdo de Complementación Económica No. 59, objeto del estudio.

Por esta razón es claro que nuestro país se encuentra amenazado por las importaciones de origen de la Argentina, podemos decir que dentro del Acuerdo el Ecuador no tiene numerables oportunidades para los productos del país, puesto que en la mayoría de productos no se utilizan las preferencia recibida del 100%, a pesar que el Ecuador tiene una oferta exportable efectiva, tal es el caso del banano, palmito, pescado, etc; ya que las preferencias tanto otorgadas como recibidas se concentran en productos del campo y de la industria alimenticia. (PROECUADOR, 2015)

Al analizar el comportamiento de las exportaciones ecuatorianas, se verifica que en los últimos 6 años a pesar de que existe un leve aumento de las exportaciones hacia la Argentina no ha sido tan significativa entre los años 2009 al 2014 y 2015 hasta el mes de mayo, y aun cuando la Argentina también se ha mantenido sus importaciones en aumento en los últimos 6 años, siempre ha sido superior el intercambio comercial de la Argentina con el Ecuador.



El procedimiento en sí, tanto de las exportaciones como de las importaciones no posee trabas, más bien las barreras se encuentran en el hecho de las políticas internas y externas de los países.

### **3.5.1 Perspectivas del 2014 al 2016**

Una vez que se ha analizado las balanzas comerciales de nuestro país y de la Argentina, con la respectiva oferta exportable de cada país, podremos visualizar las perspectivas de comercio bilateral que el Ecuador tiene frente a la Argentina.

El total de partidas de importaciones que se da con Argentina son más de las que se exportan teniendo así en el año 2014 las partidas importadas son 1124 y las exportaciones son 135 partidas.

- El presente análisis muestra la evolución del mercado argentino respecto a los últimos 6 años, las oportunidades que existen en el mercado para ampliar su consumo, considerando el incremento del poder adquisitivo y el fortalecimiento del consumo interno que tiene Argentina en los últimos años, a pesar del contexto inflacionario.
- Por un lado se evidencia que los exportadores de nuestro país no utilizan adecuadamente el Acuerdo de Complementación Económica No. 59 como instrumento para realizar el intercambio comercial con la Argentina; aun cuando los productos tengan potencial para ser exportados y que gozan de una desgravación del 100% como es el caso de hortalizas, té, harinas, aceites, espárragos, alcachofas, calzado, entre otros; no son destinados a dicho país para gozar de las preferencias arancelarias.
- Se consideran las oportunidades del Acuerdo de Complementación Económica No. 59 una óptica centrada en la posibilidad de inserción en el MERCOSUR de los productos ecuatorianos. De esta manera, la potencialidad de las oportunidades está asociada a la

profundización de las preferencias derivadas del Acuerdo de Complementación Económica No. 59.

- La capacidad de incrementar la oferta exportable del Ecuador a través del Acuerdo de Complementación Económica No. 59 es potencialmente la de oportunidades comerciales. Esta afirmación se sustenta en la situación de partida, con la mayoría de ítems con preferencia inicial 0%, y teniendo en cuenta que más de la mitad de los ítems seleccionados se quedarían con un arancel residual efectivo del 0% en el mediano plazo.
- Si somos realistas, el 2015 se presentó difícil. El precio del petróleo tubo tendencia a la bajar aún más de lo que se pensaba, lo cual generará serios problemas para financiar el gasto público, así como tendrá efectos colaterales como una baja en el nivel de crecimiento de la economía, mayor déficit en la balanza comercial, desempleo, entre otros factores.
- Estamos enfrentando una economía a la baja y el 2016 tendrá un lento crecimiento según expertos será con condiciones de reducción de empleos, afectación del comercio mundial y reducción de las inversiones.
- El Gobierno ha comenzado a eliminar subsidios, en particular del diesel y otros derivados; permitirán un ahorro de 337 millones de dólares pero el costo se trasladará al consumidor.
- Al Ecuador no le fue bien en la última reunión del Comité de Balanza de Pagos de la OMC. Hubo una fuerte presión de los países amigos para obtener un compromiso de desmontaje de las salvaguardias hasta junio 2016, pero no lo consiguió.

# CAPITULO IV

## DISCUSIÓN

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### Conclusiones

- El comercio que Ecuador ha mantenido con la Argentina relativamente es positivo, puesto que su relación con este país es buena lo que ha permitido que Ecuador comercialice sus bienes y servicios en el mercado argentino, no obstante cabe recalcar que la balanza comercial siempre ha sido negativa para nosotros por lo tanto es necesario buscar mecanismos para reducir el déficit en el intercambio bilateral, uno de ellos es posicionar los nuevos productos en el mercado argentino a través de ferias internacionales, publicidad, marketing y lograr que estos productos estén en la mente de los consumidores, otro modo es que las pequeñas y medianas empresas participen conjuntamente en eventos de promoción lo que logrará una mayor acogida o mayor conocimiento de lo que se quiere comercializar.
- Mirar lo que va a pasar a nivel internacional para nosotros es fundamental, ya que un dólar muy fuerte nos golpea las exportaciones y abarata las importaciones, justamente lo contrario de lo que queremos realizar para reactivar la economía.
- En el Ecuador los acuerdos “voluntarios” de restricción de importaciones y las certificaciones de calidad INEN, ha generado un desequilibrio en la oferta y demanda de múltiples productos, con un efecto en precios y sobrecostos.
- A través del ACE 59 CAN - MERCOSUR, Ecuador tiene la facultad de eliminar progresivamente los aranceles para las importaciones desde la Argentina, proceso que finalizaría con la creación de Zona de Libre Comercio hacia el 2018, lo que reducirá los

costos para importadores de bienes de capital y materias primas. A su vez, con la aplicación del Octavo Protocolo del ACE No. 59 se logró acelerar unilateralmente la desgravación arancelaria, a fin de lograr 100% de preferencia para las exportaciones del Ecuador de aproximadamente 3280 subpartidas.

- El desarrollo socioeconómico de la Argentina y la mejora en el nivel de vida de su población, coloca a este país como uno de los mercados de consumo más atractivos para Ecuador. Según un informe publicado a inicios del 2013 por PROECUADOR.
- Las preferencias arancelarias se refieren a la reducción por control de los gravámenes registrados en el Arancel Nacional del Ecuador y de la Argentina, preferencias que se aplicarán exclusivamente a los países signatarios del Acuerdo de Complementación Económica No. 59 sin hacerlas extensivas a otros países.
- En lo correspondiente a los productos ecuatorianos que presentan ventajas competitivas en el mercado argentino, se impone el grupo compuesto fundamentalmente por: productos del reino animal, las grasas y aceites animales y vegetales, entre otros. Estos productos cuentan con un 100% de preferencia arancelaria, colocándose en pleno proceso de aprovechamiento del ACE N° 59 y representando una situación óptima para consolidar su posicionamiento en el mercado.
- En lo correspondiente a Barreras No Arancelarias: los permisos sanitarios y fitosanitarios, generan inconvenientes en mayor escala, al momento de exportar productos ecuatorianos a la Argentina. El banano, camarón y atún son los principales rubros afectados por estos inconvenientes, los cuales pueden retrasar la tramitación hasta por siete meses.
- A pesar del incremento del porcentaje de partidas que se ven favorecidas por parte del ACE N° 59, aún no se refleja un aumento considerable de exportaciones ecuatorianas frente a las exportaciones de productos argentinos. En materia empresarial, esto se debe

al poco conocimiento del mercado vecino por parte y sus distintas oportunidades de negocio. A este factor se le debe agregar la competencia potencial de productos de ofertantes de países tales como Colombia y Venezuela, proveedores de productos que oferta Ecuador y se presentan con posibilidades de inserción en el mercado argentino.

- No ha existido una política adecuada para incrementar las importaciones y exportaciones de la Argentina; lo que en el caso del Ecuador a través de los datos proporcionados por el Banco Central, sólo se está aprovechando en una mínima cantidad las preferencias otorgadas por la Argentina a nuestro país.

### **Recomendaciones:**

Después de haber hecho mi investigación sobre el Acuerdo de Complementación Económica No. 59 y la incidencia en el comercio exterior caso Ecuador - Argentina aportaré con algunas recomendaciones que en lo personal ayudaran a manejar de mejor manera los acuerdos firmados con la Argentina.

- Es necesario el aprovechamiento de las de herramientas de desarrollo que ofrece el ACE N° 59, para la expansión de la diversidad de productos ecuatorianos en el mercado argentino, identificando las ventajas competitivas y comparativas de cada uno de sus productos. Los estudios que realiza el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de cada uno de sus organismos representativos, son armas fundamentales al momento de promover la expansión de negocios externos; a su vez es cardinal incentivar la difusión de dichos documentos, los cuales permiten establecer reglas claras y conocer la situación real del país a exportar.
- Es importante que el Ecuador mejore su oferta exportable y cree nuevas cadenas de abastecimiento para obtener a través de las importaciones nuevas ofertas de trabajo e ingresos para el país.

- La creación de una nueva ruta multimodal que promoverá las relaciones comerciales entre Ecuador y la Argentina será efectiva siempre y cuando se establezcan medidas logísticas que en términos de tiempo y costos, de tal manera que representen mayor beneficio con respecto a rutas alternas. Es necesario que se presente al público un estudio claro y detallado de la mejora de costos y tiempos de transporte para la ejecución de esta ruta multimodal.
- Existe una carencia de productos libres de gluten en los países del MERCOSUR, lo que puede significar para el exportador ecuatoriano, nuevos nichos de mercado tanto en Argentina como en Uruguay y Paraguay.
- Para recuperar crecimiento hay que propiciar que la inversión privada reemplace a la pública como principal motor de la economía.
- Ecuador y la Argentina han mantenido relaciones comerciales desde hace ya varios años, es necesario seguir profundizando esas negociaciones no solo en productos sino en servicios y lograr transferencia de tecnología entre estos dos pueblos hermanos, a través de las embajadas de cada uno de ellos, con el fin de establecer programas educacionales mediante los cuales se podrá lograr el intercambio de intelectos y junto con estos de tecnología.
- Que el Consejo de Comercio Exterior e Inversiones que tiene a su cargo determinar las políticas de comercio exterior de bienes, servicios y tecnología, integración e inversión directa, en concordancia con el principio del libre comercio, el entorno del comercio mundial, los compromisos internacionales asumidos por el país en estas materias, el programa macroeconómico y con los planes de desarrollo del país, defina una política de comercio exterior de largo plazo, con el propósito de promover el crecimiento económico del país acompañado de un desarrollo social equitativo;

- Para aprovechar en su totalidad las preferencias otorgadas y recibidas mediante la suscripción del Acuerdo de Complementación Económica No. 59, se deberá potenciar las exportaciones a la Argentina pero utilizando como instrumento el Acuerdo de Complementación Económica No. 59; es decir que le pueda brindar al inversionista ecuatoriano una perspectiva mayor, logrando no solo visualizar la demanda insatisfecha de determinado producto en la Argentina, sino que pueda ver el costo/beneficio de exportar su producto sin pagar aranceles.
- En el ámbito de sus funciones, la Corporación de Promoción de Exportaciones e Inversiones, (CORPEI), debe ejecutar la promoción de las exportaciones en los campos de la asistencia técnica, desarrollo de mercados, promoción externa y otras que tengan por objeto la diversificación e incremento de la oferta exportable y de su promoción en el exterior.

## Bibliografía

- ALADI. (2015). *Acuerdo de Complementación Económica No. 59 (CAN-MERCOSUR)*.  
Obtenido de [www.aladi.org](http://www.aladi.org)
- ALADI. (2015). *ALADI*. Obtenido de [www.aladi.org](http://www.aladi.org)
- ALADI. (2015). *Secretaria General*. Obtenido de [http://www.aladi.org/](http://www.aladi.org)
- Ángel González. (2015). El desempeño de la economía el próximo año inquieta.  
*LIDERES*, 3.
- Antonio Hernandez. (2015). *Análisis de los sistemas políticos y socio económicos mundiales. Argentina*. Obtenido de <http://argentinachesencilito.blogspot.com/>
- Banco Central del Ecuador. (2015). *Notas Técnicas, Direccion de Investigaciones Económicas*. Obtenido de <http://contenido.bce.fin.ec/>
- Banco Mundial. (2015). *Ecuador: panorama general*. Obtenido de <http://www.bancomundial.org/>
- BANCO MUNDIAL. (15 de 04 de 2015). *Ecuador: panorama general*. Obtenido de <http://www.bancomundial.org/>
- BCE. (2010). *La Economía Ecuatoriana*. Obtenido de <http://contenido.bce.fin.ec/>
- BCE. (05 de 2015). *Estadísticas*. Obtenido de [www.bce.fin.ec](http://www.bce.fin.ec)
- Biblioteca del Banco Central del Ecuador. (2015). *LAS PREFERENCIAS ARANCELARIAS, LAS SALVAGUARDAS Y LAS ADUANAS*. Obtenido de <http://biblioteca.bce.ec/>



- Bonfanti, F. A. (2015). *CRECIMIENTO ECONÓMICO Y DESARROLLO DE ARGENTINA Y BRASIL*. Obtenido de <http://rcci.net/>
- Caetano, G. (2011). MERCOSUR 20 años. En G. Caetano, *MERCOSUR 20 años* (pág. 30). Montevideo: CEFIR.
- CAN. (2008). LA CONSTRUCCIÓN DE LA INTEGRACIÓN SURAMERICANA. *REVISTA DE LA INTEGRACIÓN*, 23.
- Cancillería. (2015). *Acuerdos comerciales vigentes*. Obtenido de [www.cancilleria.gob.ar](http://www.cancilleria.gob.ar)
- CEPAL. (2015). *CEPAL*. Obtenido de [www.cepal.org](http://www.cepal.org)
- COLABORADOR, T. E. (2015). *El sombrío panorama de la economía argentina*. Obtenido de [www.theeconomist.com](http://www.theeconomist.com)
- Comité Económico Conjunto. (2015). *LA CRISIS ECONOMICA ARGENTINA:*. Obtenido de <http://www.vekweb.com/days/crisis.htm>
- CRONISTA. (2015). *El Mercosur el principal socio comercial de la Argentina*. Obtenido de <http://www.cronista.com/>
- Da tu Opinión. (2015). *Opciones de la Economía de la Argentina*. Obtenido de <http://www.datuopinion.com/>
- DESARROLLO ARGENTINO. (2015). *Desarrollo económico y productivo*. Obtenido de <http://www.desarrolloargentino.org/>
- EL COMERCIO. (2015). Política comercial del Mercosur coincide más con la visión.

- El Tiempo. (2015). Argentina y Brasil aceleran preferencias arancelarias en favor de Ecuador. 2.
- Elizondo, M. (2015). *Desarrollo de negocios internacionales*. Obtenido de <http://www.consultoradni.com/>
- FEDEXPOR. (2015). *Implicaciones de la Adecion del Ecuador al Mercosur*. Obtenido de [www.fedexpor.com](http://www.fedexpor.com)
- Garcia, L. (2005). *La Comunidad Andina y el Mercado Común del Sur: Hacia el Mercado Regional Sudamericano*. Obtenido de <http://www.incipe.org/>
- INDEC. (2015). Obtenido de <http://www.censo2010.indec.gov.ar/>
- INDEC. (2015). *ACERCA DE LA ARGENTINA*. Obtenido de <http://www.argentina.gob.ar/>
- M, V. (1986). *Direccion de Derecho Internacional*.
- Marcelo Elizondo. (2015). *Desenso Generalizado* . Obtenido de <http://www.consultoradni.com/>
- Marco. (2010). *Revista Siempre*. Obtenido de <http://www.revistasiempre.com/>
- Marco. (s.f.). Ecuador y la nueva arquitectura de Integracion Regional. *Revista Siempre*, <http://www.revistasiempre.com/>.
- Marco, B. (2013). LA INTEGRACIÓN COMERCIAL CAN-MERCOSUR 1995-2010:.. *Tentencias*, 108.
- Ministerio de Comercio Exterior . (2010). Obtenido de [www.comercioexterior.gob.ec/](http://www.comercioexterior.gob.ec/)

- Ministerio de Comercio Exterior, Agricultura y Culto. (2015). *Invierta en Argentina*.  
 Obtenido de [www.inversiones.gob.ar](http://www.inversiones.gob.ar)
- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - PARAGUAY. (2015). *Acuerdos de complementación económica*. Obtenido de <http://www.embajadeparaguay.ec/>
- Ministerio de Relaciones Exteriores. (2009). *Plan Nacional de desarrollo*. Obtenido de [www.comercioexterior.gob.ec/](http://www.comercioexterior.gob.ec/)
- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO. (2015). *FO.AR*.  
 Obtenido de <http://www.mrecic.gov.ar>
- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO. (2015). *La cancillería*.  
 Obtenido de [www.mrecic.gov.ar](http://www.mrecic.gov.ar)
- Noyo Lara. (2015). *Crisis económica y financiera*. Obtenido de <http://www.obela.org/>
- Observatorio. (2015). *Observatorio de la economía latinoamericana*. Obtenido de [es.emdumt.com](http://es.emdumt.com)
- Observatorio. (2015). *Observatorio de la economía latinoamericana*. Obtenido de [es.emnutd.com](http://es.emnutd.com)
- Plan Nacional del Buen Vivir. (2015). *Plan Nacional del Buen Vivir*. Obtenido de <http://www.buenvivir.gob.ec/>
- Presidencia de la Nación. (2015). *Acerca de la Argentina*. Obtenido de <http://www.argentina.gob.ar/>
- Presidencia de la República. (2015). *ECUADOR AMA LA VIDA*. Obtenido de [www.presidencia.gob.ec](http://www.presidencia.gob.ec)

- PROECUADOR. (2015). *Guía Comercial Argentina*. Obtenido de <http://www.proecuador.gob.ec/>
- PROECUADOR. (2015). *Guía Comercial de Argentina*. Obtenido de <http://www.proecuador.gob.ec/>
- PROECUADOR. (2015). *Oferta exportable ecuatoriana se promociona en Argentina*. Obtenido de <http://www.proecuador.gob.ec/>
- PROECUADOR. (2015). *Principales productos de la oferta exportable de Ecuador*. Obtenido de <http://www.proecuador.gob.ec/>
- Santander Trade. (2015). *Argentina, política y economía*. Obtenido de [www.es.santandertrade.com](http://www.es.santandertrade.com)
- Secretaria del MERCOSUR. (2015). *CONO SUR*. Obtenido de [www.aladi.org](http://www.aladi.org) ›
- Todos por un nuevo país. (2011). *MINICOMERCIO*. Obtenido de <http://www.tlc.gov.co/>
- Universidad Nacional de General Sarmiento. (2015). *Economía en Argentina*. Obtenido de <http://liceo.blogspot.com/p/estudiar-economia.html>
- Virgilio, A. (2015). *euned.net*. Obtenido de <http://www.eumed.net/>
- WORLD TRADE CENTER. (2015). *Argentina exporta al mundo*. Obtenido de <http://www.wtcrosario.com/>

## Índice de Tablas

1. Indicadores Socioeconómicos de la Argentina.....	5
2. Sectores productivos de la Argentina.....	8
3. Indicadores Socioeconómicos del Ecuador.....	11
4. Productos Ecuatorianos.....	15
5. Preferencias Otorgadas por Argentina.....	27
5.1 Concesiones Otorgadas.....	27
6. Cronograma especial (Patrimonio Histórico).....	28
7. Preferencias otorgadas por Argentina.....	29
8. Estadísticas de Comercio Exterior Anual .....	40
9. Exportaciones Ecuador Argentina 2009 a octubre del 2015.....	42
10. Arancel cobrado por argentina a los productos exportados por Ecuador.....	47
10.1 Arancel de los principales productos del intercambio comercial (a pagar) entre Ecuador y Argentina.....	48
11. Importaciones Ecuador - Argentina 2009 a octubre del 2015.....	49
12. Arancel de los principales productos del intercambio comercial (a pagar) entre Argentina y Ecuador.....	54

## Índice de Gráficos

1. Estadísticas de Comercio Exterior Anual .....	41
2. Principales productos de exportación a la Argentina.....	46
3. Principales productos de importación a la Argentina.....	52

## **Simbología aplicada a la Tesis**

- ACE: Acuerdo de Complementación Económica
- PIB: Producto Interno Bruto
- X: Exportaciones
- M: Importaciones
- Inversión: Acción de invertir una cantidad de dinero, tiempo o esfuerzo
- OMC: Organización Mundial del Comercio
- BCE: Banco Central del Ecuador
- INEC: Instituto Nacional de Estadística y Censos (Ecuador)
- INDEC: Instituto Nacional de Estadística y Censos de la Republica de la Argentina
- G20: Grupo de los 20 países en desarrollo, es un grupo de 23 naciones en desarrollo establecido el 20 de agosto de 2003
- SGPC: El SGPC es un acuerdo que concede preferencias arancelarias y no arancelarias entre los países en desarrollo
- NANDINA: La nomenclatura común NANDINA facilita la identificación y clasificación de las mercancías, las estadísticas de comercio exterior y otras medidas de política comercial de la Comunidad Andina relacionadas con la importación y exportación de mercancías
- NALADISA: La Nomenclatura de la Asociación Latinoamericana de Integración (NALADISA) es la herramienta para la negociación y expresión de las preferencias pactadas al amparo del Tratado de Montevideo de 1980, como asimismo, para la negociación de las normas de origen

- **INCOTERM:** Los Incoterms son un conjunto de reglas internacionales, regidos por la Cámara de Comercio Internacional, que determinan el alcance de las cláusulas comerciales incluidas en el contrato de compraventa internacional
- **FOB:** Se refieren a un incoterm, o cláusula de comercio internacional, que se utiliza para operaciones de compraventa en que el transporte de la mercancía se realiza por barco
- **CIF:** Se refieren a un incoterm o término de comercio internacional que se utiliza en las operaciones de compraventa, en que el transporte de la mercancía se realiza por barco
- **Aranceles:** Un arancel es el tributo que se aplica a los bienes, que son objeto de importación o exportación
- **Desgravamen:** contracción de la cantidad sobre la que se paga un impuesto.
- **Salvaguardias:** Las salvaguardias son una modalidad de restricción del comercio internacional ante la presencia de un daño o posible daño a un determinado sector de la economía
- **Butano:** Gas incoloro y estable que se licua fácilmente por presión y se emplea principalmente como combustible doméstico e industrial envasado en recipientes de acero a alta presión
- **Propano:** El propano es un hidrocarburo alifático que dispone de tres átomos de carbono. Este gas, que deriva del petróleo, cuenta con diversas utilidades en el ámbito de la industria e incluso a nivel hogareño
- **IED:** Inversión Extranjera Directa
- **PAR:** Acuerdo Regional Relativo a la Preferencia Regional
- **NAM:** Acuerdo Regional de Apertura de Mercados en favor de los países de menor desarrollo económico Relativo

# **Anexos**

## **ANEXOS 1**

### **Acuerdo de Complementación Económica (ACE) No. 59 y Octavo Protocolo Adicional**

#### **ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA SUSCRITO ENTRE LOS GOBIERNOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y LOS GOBIERNOS DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, PAÍSES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ANDINA**

Los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR y los Gobiernos de la República de Colombia, de la República del Ecuador y de la República Bolivariana de Venezuela, Países Miembros de la Comunidad Andina serán denominados “Partes Signatarias”. A los efectos del presente Acuerdo, las “Partes Contratantes” son, de una parte el MERCOSUR y de la otra parte los Países Miembros de la Comunidad Andina que suscriben el Acuerdo,

CONSIDERANDO: Que es necesario fortalecer el proceso de integración de América Latina, a fin de alcanzar los objetivos previstos en el Tratado de Montevideo 1980, mediante la concertación de acuerdos abiertos a la participación de los demás países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) que permitan la conformación de un espacio económico ampliado;

Que es conveniente ofrecer a los agentes económicos reglas claras y previsibles para el desarrollo del comercio y la inversión, para propiciar de esta manera, una participación más activa de los mismos en las relaciones económicas y comerciales entre los Estados Partes del MERCOSUR y los Países Miembros de la Comunidad Andina;

Que el 17 de diciembre de 1996 se suscribió el Acuerdo de Complementación Económica Nº 36, mediante el cual se establece una Zona de Libre Comercio entre la República de Bolivia y el MERCOSUR;



Que el 25 de agosto de 2003 se suscribió el Acuerdo de Complementación Económica N°58, mediante el cual se establece una Zona de Libre Comercio entre la República del Perú y el MERCOSUR;

Que la conformación de áreas de libre comercio en América Latina constituye un medio relevante para aproximar los esquemas de integración existentes; Que la integración económica regional es uno de los instrumentos esenciales para que los países de América Latina avancen en su desarrollo económico y social, asegurando una mejor calidad de vida para sus pueblos; Que el 16 de abril de 1998 se suscribió un Acuerdo Marco entre la Comunidad Andina y el MERCOSUR que dispone la negociación de una Zona de Libre Comercio entre las Partes; Que el 6 de diciembre de 2002 se suscribió el Acuerdo de Complementación Económica N° 56, entre la Comunidad Andina y el MERCOSUR que establece la conformación de un Área de Libre Comercio; Que la vigencia de las instituciones democráticas constituye un elemento esencial para el desarrollo del proceso de integración regional; Que los Estados Partes del MERCOSUR, a través de la suscripción del Tratado de Asunción de 1991 y los países andinos a través de la suscripción del Acuerdo de Cartagena de 1969, han dado un paso significativo hacia la consecución de los objetivos de integración latinoamericana; Que el Acuerdo de Marrakech, por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (OMC), constituye el marco de derechos y obligaciones al que se ajustarán las políticas comerciales y los compromisos del presente Acuerdo; Que las Partes promueven la libre competencia y rechazan el ejercicio de prácticas restrictivas de ella; Que el proceso de integración debe abarcar aspectos relativos al desarrollo y a la plena utilización de la infraestructura física,

## **CONVIENEN**

En celebrar el presente Acuerdo de Complementación Económica, al amparo del Tratado de Montevideo 1980 y de la Resolución 2 del Consejo de Ministros de la ALALC.

## **TÍTULO I**

### **OBJETIVOS Y ALCANCE**

**Artículo 1.-** El presente Acuerdo tiene los siguientes objetivos:

- Establecer el marco jurídico e institucional de cooperación e integración económica y física que contribuya a la creación de un espacio económico ampliado que tienda a facilitar la libre circulación de bienes y servicios y la plena utilización de los factores productivos, en condiciones de competencia entre las Partes Contratantes;

- Formar un área de libre comercio entre las Partes Contratantes mediante la expansión y diversificación del intercambio comercial y la eliminación de las restricciones arancelarias y de las no-arancelarias que afecten al comercio recíproco;
- Alcanzar el desarrollo armónico en la región, tomando en consideración las asimetrías derivadas de los diferentes niveles de desarrollo económico de las Partes Signatarias;
- Promover el desarrollo y la utilización de la infraestructura física, con especial énfasis en el establecimiento de corredores de integración que permita la disminución de costos y la generación de ventajas competitivas en el comercio regional recíproco y con terceros países fuera de la región;
- Promover e impulsar las inversiones entre los agentes económicos de las Partes Signatarias;
- Promover la complementación y cooperación económica, energética, científica y tecnológica;
- Promover consultas, cuando corresponda, en las negociaciones comerciales que se efectúen con terceros países y agrupaciones de países extra regionales.

**Artículo 2.-** Las disposiciones del presente Acuerdo se aplicarán en el territorio de las Partes Signatarias.

## **TÍTULO II**

### **PROGRAMA DE LIBERACIÓN COMERCIAL**

**Artículo 3.-** Las Partes Contratantes conformarán una Zona de Libre Comercio a través de un Programa de Liberación Comercial, que se aplicará a los productos originarios y procedentes de los territorios de las Partes Signatarias. Dicho Programa consistirá en desgravaciones progresivas y automáticas, aplicables sobre los aranceles vigentes para la importación de terceros países en cada Parte Signataria, al momento de la aplicación de las preferencias de conformidad con lo dispuesto en sus legislaciones.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, para los productos incluidos en el Anexo I, la desgravación se aplicará únicamente sobre los aranceles consignados en dicho Anexo. Para los productos que no figuran en el Anexo I, la preferencia se aplicará sobre el total de los aranceles, incluidos los derechos aduaneros adicionales. En el comercio de bienes entre las Partes Contratantes, la clasificación de las mercancías se regirá por la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, en su versión regional NALADISA 96 y sus futuras actualizaciones, las que no modificarán el ámbito y las condiciones de acceso negociadas, para lo cual la Comisión

Administradora definirá la fecha de puesta en vigencia de dichas actualizaciones. Con el objeto de imprimir transparencia a la aplicación y alcance de las preferencias, las Partes Signatarias se notificarán obligatoriamente a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, las resoluciones clasificatorias dictadas o emitidas por sus respectivos organismos competentes con base en las notas explicativas del Sistema Armonizado. Ante eventuales divergencias de interpretación, las Partes podrán recurrir a la Organización Mundial de Aduanas (OMA), sin perjuicio de lo señalado en el literal e) del Artículo 41 del presente Acuerdo. Este Acuerdo incorpora las preferencias arancelarias negociadas con anterioridad entre las Partes Signatarias en los Acuerdos de Alcance Parcial en el marco de la ALADI, en la forma como se refleja en el Programa de Liberación Comercial. Asimismo, este Acuerdo incorpora las preferencias arancelarias y otras condiciones de acceso negociadas con anterioridad en los Acuerdos de Alcance Regional en el marco de la ALADI, en la forma como se refleja en el Programa de Liberación Comercial. No obstante, serán aplicables las preferencias arancelarias y otras condiciones de acceso que estén siendo aplicadas por las Partes Signatarias en la fecha de suscripción del presente Acuerdo, al amparo del Acuerdo Regional Relativo a la Preferencia Arancelaria Regional (PAR) y de los Acuerdos Regionales de Apertura de Mercados en favor de los países de menor desarrollo económico relativo (NAM), en la medida en que dichas preferencias y demás condiciones de acceso sean más favorables que las que se establecen en el presente Acuerdo.

Sin embargo, se mantendrán en vigor las disposiciones de los Acuerdos de Alcance Parcial y de los Acuerdos de Alcance Regional, cuando se refieran a materias no incluidas en el presente Acuerdo.

**Artículo 4.-** A los efectos de implementar el Programa de Liberación Comercial, las Partes Signatarias acuerdan entre sí, los cronogramas específicos y sus reglas y disciplinas, contenidos en el Anexo II.

**Artículo 5.-** Las Partes Signatarias no podrán adoptar gravámenes y cargas de efectos equivalentes distintos de los derechos aduaneros que afecten al comercio amparado por el presente Acuerdo. En cuanto a los existentes a la fecha de suscripción del Acuerdo, sólo se podrán mantener los gravámenes y cargas que constan en las Notas Complementarias, los que se podrán modificar pero sin aumentar la incidencia de los mismos. Las mencionadas Notas figuran en el Anexo III.

Se entenderá por "gravámenes" los derechos aduaneros y cualquier otro recargo de efecto equivalente que incidan sobre las importaciones originarias de las Partes Signatarias. No están comprendidos en este concepto las tasas y recargos análogos cuando sean equivalentes al costo de los servicios prestados ni los derechos antidumping o compensatorios.

**Artículo 6.-** Las Partes Signatarias no mantendrán ni introducirán nuevas restricciones no arancelarias a su comercio recíproco. Se entenderá por "restricciones" toda medida o mecanismo que impida o dificulte las importaciones o exportaciones de una Parte Signataria, salvo las permitidas por la OMC.

**Artículo 7.-** Las Partes Contratantes se mantendrán mutuamente informadas, a través de los organismos nacionales competentes, sobre las eventuales modificaciones de los derechos aduaneros y remitirán copia de las mismas a la Secretaría General de la ALADI para su información.

**Artículo 8.-** En materia de licencias de importación, las Partes Signatarias se regirán por lo dispuesto en el Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación de la OMC.

**Artículo 9.-** Las Partes Contratantes, en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de este Acuerdo, intercambiarán listas de medidas que afecten su comercio recíproco, tales como, licencias no automáticas, prohibiciones o limitaciones a la importación y exigencias de registro o similares, con la finalidad exclusiva de transparencia. La inclusión de medidas en dicha lista no prejuzga sobre su validez o pertinencia legal. Asimismo, las Partes Contratantes se mantendrán mutuamente informadas a través de los organismos nacionales competentes, sobre las eventuales modificaciones de dichas medidas y remitirán copia de las mismas a la Secretaría General de la ALADI para su información.

En el caso de normas, reglamentos técnicos y evaluación de la conformidad y medidas sanitarias y fitosanitarias, se aplican los procedimientos relativos a transparencia previstos en los anexos específicos.

**Artículo 10.-** Ninguna disposición del presente Acuerdo será interpretada en el sentido de impedir que una Parte Signataria adopte o aplique medidas de conformidad con el Artículo 50 del Tratado de Montevideo 1980 y/o con los Artículos XX y XXI del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT) de 1994.

**Artículo 11.-** Las mercancías usadas, incluso aquellas que estén identificadas como tales en partidas o subpartidas del Sistema Armonizado, no se beneficiarán del Programa de Liberación Comercial.

### **TÍTULO III**

#### **RÉGIMEN DE ORIGEN**

**Artículo 12.-** Las Partes Signatarias aplicarán a las importaciones realizadas al amparo del Programa de Liberación Comercial, el Régimen de Origen contenido en el Anexo IV del presente Acuerdo.

### **TÍTULO IV**

#### **TRATO NACIONAL**

**Artículo 13.-** En materia de trato nacional, las Partes Signatarias se regirán por lo dispuesto en el Artículo III del GATT de 1994 y el Artículo 46 del Tratado de Montevideo 1980.

### **TÍTULO V**

#### **MEDIDAS ANTIDUMPING Y COMPENSATORIAS**

**Artículo 14.-** En la aplicación de medidas antidumping o compensatorias, las Partes Signatarias se regirán por sus respectivas legislaciones, las que deberán ser consistentes con el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, y el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC.

Asimismo, las Partes Signatarias, cumplirán con los compromisos asumidos respecto de las subvenciones en el ámbito de la OMC, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 18.

**Artículo 15.-** En el caso de que una de las Partes Signatarias de una Parte Contratante aplique medidas antidumping o compensatorias sobre las importaciones procedentes de terceros países, dará conocimiento de ellas a la otra Parte Contratante para la evaluación y seguimiento de las importaciones en su mercado de los productos objeto de las medidas, a través de los organismos nacionales competentes.

**Artículo 16.-** Las Partes Contratantes o Signatarias deberán informar cualquier modificación o derogación de sus leyes, reglamentos o disposiciones en materia de antidumping o de derechos compensatorios, dentro de los quince (15) días posteriores a la publicación de las respectivas normas en el órgano de difusión oficial. Dicha comunicación se realizará a través del mecanismo previsto en el Título XXIII del Acuerdo.

### **TÍTULO VI**

## **PRÁCTICAS RESTRICTIVAS DE LA LIBRE COMPETENCIA**

**Artículo 17.-** Las Partes Contratantes promoverán las acciones que resulten necesarias para disponer de un marco adecuado para identificar y sancionar eventuales prácticas restrictivas de la libre competencia.

## **TÍTULO VII**

### **APLICACIÓN Y UTILIZACIÓN DE SUBVENCIONES**

**Artículo 18.-** Las Partes Signatarias condenan toda práctica desleal de comercio y se comprometen a eliminar las medidas que puedan causar distorsiones al comercio bilateral, de conformidad con lo dispuesto en la OMC. En ese sentido, las Partes Signatarias acuerdan no aplicar al comercio recíproco industrial subvenciones que resulten contrarias a lo dispuesto en la OMC. No obstante, las Partes Signatarias acuerdan no aplicar al comercio recíproco agrícola, toda forma de subvenciones a la exportación. Cuando una Parte decida apoyar a sus productores agropecuarios, orientará sus políticas de apoyo interno hacia aquellas que:

- a) no tengan efectos de distorsión o los tengan mínimos sobre el comercio o la producción;
- b) estén exceptuadas de cualquier compromiso de reducción conforme al Artículo 6.2 del Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC y sus modificaciones posteriores.

Los productos que no cumplan con lo dispuesto en este Artículo no se beneficiarán del Programa de Liberación Comercial. La Parte Signataria que se considere afectada por cualquiera de estas medidas, podrá solicitar a la otra Parte Signataria información detallada sobre la subvención supuestamente aplicada. La Parte Signataria consultada deberá remitir información detallada en un plazo de quince (15) días. Dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la información, se llevará a cabo una reunión de consulta entre las Partes Signatarias involucradas. Realizada esta consulta, si de ella se constata la existencia de subvenciones a las exportaciones, la Parte Signataria afectada podrá suspender los beneficios del Programa de Liberación Comercial al producto o productos beneficiados por la medida.

## **TÍTULO VIII**

### **SALVAGUARDIAS**

**Artículo 19.-** Las Partes Contratantes adoptan el Régimen de Salvaguardias contenido en el Anexo V.

## **TÍTULO IX**

### **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**Artículo 20.-** Las controversias que surjan de la interpretación, aplicación o incumplimiento del presente Acuerdo y de los Protocolos e instrumentos complementarios adoptados en el marco del mismo, serán dirimidas de conformidad con el Régimen de Solución de Controversias suscrito mediante un Protocolo Adicional a este Acuerdo, el cual deberá ser incorporado por las Partes Signatarias de conformidad con lo que al efecto disponga su legislación interna. Dicho Protocolo Adicional entrará en vigor y será plenamente aplicable para todas las Partes Signatarias a partir de la fecha de la última ratificación. Durante el período que medie entre la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo y la de entrada en vigor del Protocolo Adicional, será de aplicación el mecanismo transitorio que figura como Anexo VI. Las Partes en la controversia, de común acuerdo, podrán aplicar supletoriamente las disposiciones contenidas en el Protocolo Adicional en todo aquello no previsto en el citado Anexo.

Las Partes Signatarias podrán disponer la aplicación provisional del Protocolo en la medida en que sus legislaciones nacionales así lo permitan.

## **TÍTULO X**

### **VALORACIÓN ADUANERA**

**Artículo 21.-** En su comercio recíproco, las Partes Signatarias se regirán por las disposiciones del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 y por la Resolución 226 del Comité de Representantes de la ALADI.

## **TÍTULO XI**

### **NORMAS, REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD**

**Artículo 22.-** Las Partes Signatarias se regirán por lo establecido en el Régimen de Normas, Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad, contenido en el Anexo VII.

## **TÍTULO XII**

### **MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS**

**Artículo 23.-** Las Partes Contratantes se comprometen a evitar que las medidas sanitarias y fitosanitarias se constituyan en obstáculos injustificados al comercio. Las Partes Signatarias se regirán por lo establecido en el Régimen de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, contenido en el Anexo VIII.

## **TÍTULO XIII**

## **MEDIDAS ESPECIALES**

**Artículo 24.-** La República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República de Colombia, la República del Ecuador y la República Bolivariana de Venezuela, adoptan para sus respectivos comercios recíprocos, el Régimen de Medidas Especiales contenido en el Anexo IX, para los productos listados en los Apéndices del citado Anexo. La República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay continuarán evaluando la posible aplicación del Régimen de Medidas Especiales, contenido en el Anexo IX, para el comercio recíproco con la República del Ecuador. Entre tanto, los productos incluidos por la República del Ecuador en sus respectivos Apéndices al Anexo IX, mantendrán sus actuales niveles y condiciones de preferencia y no se beneficiarán de la aplicación de los cronogramas de desgravación establecidos en el Anexo II para el comercio recíproco entre los países mencionados en este párrafo.

## **TÍTULO XIV**

### **PROMOCIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN COMERCIAL**

**Artículo 25.-** Las Partes Contratantes se apoyarán en los programas y tareas de difusión y promoción comercial, facilitando la actividad de misiones oficiales y privadas, la organización de ferias y exposiciones, la realización de seminarios informativos, los estudios de mercado y otras acciones tendientes al mejor aprovechamiento del Programa de Liberación Comercial y de las oportunidades que brinden los procedimientos que acuerden en materia comercial.

**Artículo 26.-** A los efectos previstos en el Artículo anterior, las Partes Contratantes programarán actividades que faciliten la promoción recíproca por parte de las entidades públicas y privadas en ambas Partes Contratantes, para los productos de su interés, comprendidos en el Programa de Liberación Comercial del presente Acuerdo.

**Artículo 27.-** Las Partes Signatarias intercambiarán información acerca de las ofertas y demandas regionales y mundiales de sus productos de exportación.

## **TÍTULO XV**

### **SERVICIOS**

**Artículo 28.-** Las Partes Contratantes promoverán la adopción de medidas tendientes a facilitar la prestación de servicios. Asimismo y en un plazo a ser definido por la Comisión Administradora, las Partes Signatarias establecerán los mecanismos adecuados para la liberalización, expansión y diversificación progresiva del comercio de servicios en sus territorios, de conformidad con los derechos, obligaciones y compromisos derivados de la



participación respectiva en el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios de la OMC (GATS), así como en otros foros regionales y hemisféricos.

## **TÍTULO XVI**

### **INVERSIONES Y DOBLE TRIBUTACIÓN**

**Artículo 29.-** Las Partes Signatarias procurarán estimular la realización de inversiones recíprocas, con el objetivo de intensificar los flujos bilaterales de comercio y de tecnología, conforme sus respectivas legislaciones nacionales.

**Artículo 30.-** Las Partes Signatarias examinarán la posibilidad de suscribir nuevos Acuerdos sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones. Los acuerdos bilaterales suscritos entre las Partes Signatarias a la fecha de este Acuerdo, mantendrán su plena vigencia.

**Artículo 31.-** Las Partes Signatarias examinarán la posibilidad de suscribir nuevos Acuerdos para evitar la doble tributación. Los acuerdos bilaterales suscritos entre las Partes Signatarias a la fecha de este Acuerdo, mantendrán su plena vigencia.

## **TÍTULO XVII**

### **PROPIEDAD INTELECTUAL**

**Artículo 32.-** Las Partes Signatarias se regirán por el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio de la OMC, así como por los derechos y obligaciones que constan en el Convenio sobre la Diversidad Biológica de 1992. Asimismo procurarán desarrollar normas y disciplinas para la protección de los conocimientos tradicionales.

## **TÍTULO XVIII**

### **TRANSPORTE**

**Artículo 33.-** Las Partes Signatarias promoverán la facilitación de los servicios de transporte terrestre, fluvial, lacustre, marítimo y aéreo, a fin de ofrecer las condiciones adecuadas para la mejor circulación de bienes y personas, atendiendo a la mayor demanda que resultará del espacio económico ampliado.

**Artículo 34.-** La Comisión Administradora identificará aquellos acuerdos celebrados en el marco del MERCOSUR o sus Estados Partes y de la Comunidad Andina o sus Países Miembros cuya aplicación por ambas Partes Contratantes resulte de interés común.

**Artículo 35.-** Las Partes Contratantes podrán establecer normas y compromisos específicos tendientes a facilitar los servicios de transporte terrestre, fluvial, lacustre,

marítimo y aéreo que se encuadren en el marco señalado en las normas de este Título y fijar los plazos para su implementación.

## **TÍTULO XIX**

### **INFRAESTRUCTURA**

**Artículo 36.-** Las Partes Signatarias promoverán iniciativas y mecanismos de cooperación que permitan el desarrollo, la ampliación y modernización de la infraestructura en diversos ámbitos, a los fines de generar ventajas competitivas en el comercio recíproco.

## **TÍTULO XX**

### **COMPLEMENTACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**

**Artículo 37.-** Las Partes Contratantes procurarán facilitar y apoyar formas de colaboración e iniciativas conjuntas en materia de ciencia y tecnología, así como proyectos conjuntos de investigación. Para tales efectos, podrán acordar programas de asistencia técnica recíproca, destinados a elevar los niveles de productividad de los referidos sectores, obtener el máximo aprovechamiento de los recursos disponibles y estimular el mejoramiento de su capacidad competitiva, tanto en los mercados de la región como internacionales. La mencionada asistencia técnica se desarrollará entre las instituciones nacionales competentes.

Las Partes Contratantes promoverán el intercambio de tecnología en las áreas agropecuaria, industrial, de normas técnicas y en materia de sanidad animal y vegetal y otras, consideradas de interés mutuo. Para estos efectos, se tendrán en cuenta los convenios suscritos en materia científica y tecnológica vigentes entre las Partes Signatarias del presente Acuerdo.

## **TÍTULO XXI**

### **COOPERACION**

**Artículo 38.-** Las Partes Signatarias impulsarán conjuntamente iniciativas orientadas a promover la integración productiva, la competitividad de las empresas y su participación en el comercio recíproco, con especial énfasis en las Pequeñas y Medianas Empresas (PyMEs). Las Partes Signatarias procurarán promover mecanismos de cooperación financiera y la búsqueda de mecanismos de financiación dirigidos, entre otros, al desarrollo de proyectos de infraestructura y a la promoción de inversiones recíprocas.

## **TÍTULO XXII**

### **ZONAS FRANCAS**

**Artículo 39.-** Las Partes Signatarias acuerdan continuar tratando el tema de las zonas francas y áreas aduaneras especiales.

## **TÍTULO XXIII**

### **ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ACUERDO**

**Artículo 40.-** La administración y evaluación del presente Acuerdo estará a cargo de una Comisión Administradora integrada por el Grupo Mercado Común del MERCOSUR, por una Parte Contratante y por los Representantes de los Países Miembros de la Comunidad Andina ante la Comisión, signatarios de este Acuerdo, por la otra Parte Contratante. La Comisión Administradora se constituirá dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Acuerdo y en su primera reunión establecerá su reglamento interno. Las Delegaciones de ambas Partes Contratantes serán presididas por el representante que cada una de ellas designe. La Comisión Administradora se reunirá en sesiones ordinarias por lo menos una vez al año, en lugar y fecha que sean determinados de mutuo acuerdo y, en sesiones extraordinarias, cuando las Partes Contratantes, previas consultas, así lo convengan.

La Comisión Administradora adoptará sus decisiones por acuerdo de las Partes Signatarias. A los efectos del presente Artículo, se entenderá que la Comisión Administradora ha adoptado una decisión por consenso sobre un asunto sometido a su consideración, si ninguna de las Partes Signatarias se opone formalmente a la adopción de la decisión, sin perjuicio de lo dispuesto en el Régimen de Solución de Controversias.

**Artículo 41.-** La Comisión Administradora tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Velar por el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo y sus Protocolos Adicionales y Anexos;
- b) Determinar en cada caso las modalidades y plazos en que se llevarán a cabo las negociaciones destinadas a la realización de los objetivos del presente Acuerdo, pudiendo constituir grupos de trabajo para tal fin;
- c) Evaluar periódicamente los avances del Programa de Liberación Comercial y el funcionamiento general del presente Acuerdo;
- d) Profundizar el Acuerdo, incluso acelerando el Programa de Liberación Comercial, para cualquier producto o grupo de productos que, de común acuerdo, las Partes Signatarias convengan;

- e) Definir la fecha de poner en vigencia las actualizaciones de la NALADISA 96 a que se refiere el cuarto párrafo del Artículo 3 del presente Acuerdo y buscar resolver eventuales divergencias de interpretación en materia de clasificación arancelaria;
- f) Contribuir a la solución de controversias de conformidad con lo previsto en el Anexo VI y en el Protocolo Adicional que aprueba el Régimen de Solución de Controversias;
- g) Realizar el seguimiento de la aplicación de las disciplinas comerciales acordadas entre las Partes Contratantes, tales como régimen de origen, régimen de salvaguardias, medidas antidumping y compensatorias y prácticas restrictivas de la libre competencia;
- h) Modificar las Normas de Origen y establecer o modificar requisitos específicos de origen;
- i) Establecer, cuando corresponda, procedimientos para la aplicación de las disciplinas comerciales contempladas en el presente Acuerdo y proponer a las Partes Contratantes eventuales modificaciones a tales disciplinas;
- j) Establecer mecanismos adecuados para efectuar el intercambio de información relativa a la legislación nacional dispuesto en el Artículo 16 del presente Acuerdo;
- k) Convocar a las Partes Signatarias para cumplir con los objetivos y disposiciones establecidos en el Anexo VII del presente Acuerdo, relativo a Normas, Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad y los establecidos en Anexo VIII sobre Medidas **Sanitarias y Fitosanitarias**;
- l) Intercambiar información sobre las negociaciones que las Partes Contratantes o Signatarias realicen con terceros países para formalizar acuerdos no previstos en el Tratado de Montevideo 1980;
- m) Cumplir con las demás tareas que se encomiendan a la Comisión Administradora en virtud de las disposiciones del presente Acuerdo, sus Protocolos Adicionales y otros Instrumentos firmados en su ámbito o bien por las Partes Contratantes;
- n) Prever en su reglamento interno, el establecimiento de consultas bilaterales entre las Partes Signatarias sobre las materias contempladas en el presente Acuerdo; y
- o) Determinar los valores de referencia para los honorarios de los árbitros a que se refiere el Régimen de Solución de Controversias.

## **TÍTULO XXIV**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 42.-** A partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, las Partes

Signatarias deciden dejar sin efecto las preferencias arancelarias negociadas y los aspectos normativos vinculados a ellas, que constan en los Acuerdos de Alcance Parcial de Complementación Económica N° 28, 30, 39 y 48, en los Acuerdos de Alcance Parcial de Renegociación N° 18, 21, 23 y 25 y en los Acuerdos Comerciales N° 5 y 13, suscritos en el marco del Tratado de Montevideo 1980. Sin embargo, se mantendrán en vigor las disposiciones de dichos acuerdos que no resulten incompatibles con el presente Acuerdo o cuando se refieran a materias no incluidas en el mismo.

**Artículo 43.-** La Parte que celebre un acuerdo no previsto en el Tratado de Montevideo 1980, deberá:

- a) Informar a las otras Partes Signatarias, dentro de un plazo de quince (15) días de suscrito el acuerdo, acompañando el texto del mismo y sus instrumentos complementarios; y
- b) Anunciar, en la misma oportunidad, la disposición a negociar, en un plazo de noventa (90) días, concesiones equivalentes a las otorgadas y recibidas de manera global.

## **TÍTULO XXV**

### **CONVERGENCIA**

**Artículo 44.-** En ocasión de la Conferencia de Evaluación y Convergencia, a que se refiere el Artículo 33 del Tratado de Montevideo 1980, las Partes Contratantes examinarán la posibilidad de proceder a la convergencia progresiva de los tratamientos previstos en el presente Acuerdo.

## **TÍTULO XXVI**

### **ADHESIÓN**

**Artículo 45.-** En cumplimiento de lo establecido en el Tratado de Montevideo 1980, el presente Acuerdo está abierto a la adhesión, mediante negociación previa, de los demás países miembros de la ALADI. La adhesión será formalizada una vez negociados sus términos entre las Partes Contratantes y el país adherente, mediante la celebración de un Protocolo Adicional al presente Acuerdo que entrará en vigor treinta (30) días después de ser depositado en la Secretaría General de la ALADI.

## **TÍTULO XXVII**

### **VIGENCIA**

**Artículo 46.-** El presente Acuerdo tendrá duración indefinida y entrará en vigor, bilateralmente entre las Partes Signatarias que hayan comunicado a la Secretaría General de la ALADI que lo incorporaron a su derecho interno, en los términos de sus respectivas legislaciones. La Secretaría General de la ALADI informará a las Partes Signatarias

respectivas la fecha de la vigencia bilateral. Sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 20, las Partes Signatarias podrán aplicar este Acuerdo de manera provisional en tanto se cumplan los trámites necesarios para la incorporación del Acuerdo a su derecho interno. Las Partes Signatarias comunicarán a la Secretaría General de la ALADI la aplicación provisional del Acuerdo, la que a su vez informará a las Partes Signatarias la fecha de aplicación bilateral cuando corresponda.

## **TÍTULO XXVIII**

### **DENUNCIA**

**Artículo 47.-** La Parte Signataria que desee denunciar el presente Acuerdo deberá comunicar su decisión a la Comisión Administradora, con sesenta (60) días de anticipación al depósito del respectivo instrumento de denuncia en la Secretaría General de la ALADI. La denuncia surtirá efecto para las Partes Signatarias, una vez transcurrido un año contado a partir del depósito del instrumento y a partir de ese momento cesarán para la Parte Signataria denunciante los derechos adquiridos y las obligaciones contraídas en virtud del presente Acuerdo. Sin perjuicio de lo anterior y antes de transcurridos los seis (6) meses posteriores a la formalización de la denuncia, las Partes Signatarias podrán acordar los derechos y obligaciones que continuarán en vigor por el plazo que se acuerde.

## **TÍTULO XXIX**

### **ENMIENDAS Y ADICIONES**

**Artículo 48.-** Las enmiendas o adiciones al presente Acuerdo solamente podrán ser efectuadas por consenso de las Partes Signatarias. Ellas serán sometidas a la aprobación por decisión de la Comisión Administradora y formalizadas mediante Protocolo.

## **TÍTULO XXX**

### **DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 49.-** La Secretaría General de la ALADI será depositaria del presente Acuerdo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a las Partes Signatarias.

**Artículo 50.-** La importación por la República Federativa del Brasil de los productos incluidos en el presente Acuerdo no estará sujeta a la aplicación del Adicional al Flete para la Renovación de la Marina Mercante, establecido por Decreto Ley No. 2404 del 23 de diciembre de 1987, conforme a lo dispuesto por el Decreto No. 97945 del 11 de julio de 1989, sus modificatorias y complementarias.

**Artículo 51.-** La importación por la República Argentina no estará sujeta a la aplicación de la Tasa de Estadística reimplantada por el Decreto No. 389 de fecha 23 de marzo de 1995, sus modificatorias y complementarias.

**Artículo 52.-** Los plazos a que se hace referencia en este Acuerdo, se entienden expresados en días calendario y se contarán a partir del día siguiente al acto o hecho al que se refiere, sin perjuicio de lo que se disponga en los Anexos correspondientes.

## **TÍTULO XXXI**

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA.-** Con miras a facilitar la plena aplicación del Protocolo adicional a que se refiere el Artículo 20, las Partes Signatarias, dentro de noventa (90) días contados a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo, elaborarán su lista de árbitros, la que comunicarán a las demás Partes Signatarias acompañando a la misma el correspondiente curriculum vitae detallado de los designados. La lista estará conformada por diez (10) juristas de reconocida competencia en las materias que puedan ser objeto de controversia, dos (2) de los cuales no serán nacionales de ninguna de las Partes Signatarias. Las Partes Signatarias, dentro de los quince (15) días contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación indicada en el párrafo anterior, podrán solicitar mayor información sobre los árbitros designados. La información solicitada deberá ser suministrada a la brevedad posible. La lista de árbitros presentada por una Parte Signataria no podrá ser objetada por las otras Partes Signatarias. Cumplido el plazo de quince (15) días, la lista será depositada en la Secretaría General de la ALADI.

**SEGUNDA.-** La Comisión Administradora, en su primera reunión, dispondrá las acciones necesarias para la elaboración de las Reglas de Procedimiento de los Tribunales Arbitrales y del reglamento del Protocolo Adicional de que trata el Artículo 20, a fin de que éstos queden acordados a la fecha de entrada en vigencia de este último.

**TERCERA.-** El Protocolo Adicional de que trata el Artículo 20 será presentado a ratificación por las Partes Signatarias que así lo requieran antes de ciento ochenta (180) días contados a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo.

**CUARTA.-** En lo que se refiere a productos farmacéuticos, cosméticos, alimentos y otros productos de uso humano, las Partes Signatarias se comprometen a asegurar la transparencia de sus disposiciones legales y a garantizar a las demás Partes Signatarias el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en relación con sus legislaciones y procedimientos de evaluación técnica y científica. La Comisión Administradora en su

primera reunión, con la presencia de los representantes técnicos correspondientes, conformará un grupo encargado de realizar consultas y elaborar propuestas específicas en asuntos relativos a los productos mencionados en el párrafo anterior. EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en ciudad de Montevideo a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil cuatro, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina: Rafael Antonio Bielsa

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil: Celso Amorim

Por el Gobierno de la República de Colombia: Carolina Barco Isakson

Por el Gobierno de la República del Ecuador: Leonardo Carrión Eguiguren

Por el Gobierno de la República del Paraguay: José Martínez Lezcano

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay: Didier Operti

Por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela: Jesús Arnaldo Perez